Fisheries Transparency Initiative

# TAKING STOCK

## Transparencia en Línea de Información sobre Gestión Pesquera

Estados Unidos Mexicanos

En Colaboración con:

CAUSA NATURA

**2021 Reporte de Evaluación a Detalle**

**© 2022 Fisheries Transparency Initiative**. Todos los derechos reservados.

Investigadores: Harumi Hayashida (Causa Natura); Nicolás Rovegno (Fisheries Transparency Initiative)

Revisor: Dr. Andre Standing, Gustavo Crespo (Fisheries Transparency Initiative)

El presente reporte 'TAKING STOCK: Transparencia en Línea de Información sobre Gestión Pesquera' para México (2021) es financiado por la fundación Gordon and Betty Moore

Se han llevado adelante todos los esfuerzos posibles para verificar la exactitud de la información contenida en esta evaluación. Toda la información contenida se considera correcta a diciembre de 2021. No obstante, la Iniciativa de Transparencia Pesquera (FiTI, por sus siglas en inglés) no puede aceptar responsabilidad de las consecuencias resultando del uso de esta evaluación y de sus contenidos por otros.

Asimismo, al realizar esta evaluación, FiTI no investigó sobre la veracidad ni la exhaustividad de la información publicada y no emitió ningún juicio sobre la integridad de la información o las prácticas divulgadas.

Nos gustaría dar las gracias a todas las personas e instituciones que han contribuido en las distintas fases de investigación y preparación de esta evaluación.

La Iniciativa de Transparencia Pesquera (FiTI) es una iniciativa global de múltiples partes interesadas que fortalece la transparencia y la colaboración en la gestión de la pesca marina.

Al hacer que la gestión pesquera sea más transparente e inclusiva, FiTI promueve debates públicos informados sobre las políticas pesqueras y apoya a la contribución a largo plazo del sector a las economías nacionales y al bienestar de los ciudadanos y las empresas que dependen de un medio ambiente marino saludable.

**www.fiti.global**

Fisheries Transparency Initiative

**TAKING STOCK: Transparencia en Línea de Información sobre Gestión Pesquera** evalúa los niveles de información que las autoridades nacionales de México publican en los sitios web gubernamentales sobre el sector de la pesca marina del país.

**La evaluación de México 2021 TAKING STOCK: Transparencia en Línea de Información sobre Gestión Pesquera** consta del presente reporte de evaluación a detalle, así como de un reporte resumido completo.

Ambos reportes, así como información sobre la metodología empleada pueden ser encontrados en:
*www.fiti.global/taking-stock/*

# CONTENIDOS


**ABREVIATURAS** 5

**PANORAMA DIGITAL DEL SECTOR PESQUERO MARINO DE MÉXICO**

ESTRATEGIAS NACIONALES PARA EL GOBIERNO ABIERTO 6

AUTORIDADES PESQUERAS NACIONALES 7

SITIOS WEB GUBERNAMENTALES E INFORMES NOTABLES 8

ACTIVIDADES ADICIONALES DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO 10

**EVALUACIÓN DETALLADA SOBRE LA TRANSPARENCIA EN LÍNEA DE LA INFORMACIÓN SOBRE GESTIÓN PESQUERA EN MÉXICO** 11

1. LEYES, REGLAMENTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES SOBRE LA PESCA 13

2. ACUERDOS DE TENENCIA DE PESCA 18

3. ACUERDOS DE ACCESO DE PESCA EXTRANJERA 29

4. EL ESTADO DE LOS RECURSOS PESQUEROS 32

5. PESCA EN GRAN ESCALA 36

6. PESCA EN PEQUEÑA ESCALA 48

7. SECTOR POST-CAPTURA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS 55

8. APLICACIÓN DE LA LEY DE PESCA 60

9. ESTÁNDARES LABORALES 64

10. SUBSIDIOS A LA PESCA 67

11. ASISTENCIA OFICIAL PARA EL DESARROLLO 69

12. BENEFICIARIOS FINALES 71

# ABREVIATURAS

| | |
|---|---|
| AMEXCID | Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo |
| CONAPESCA | Comisión Nacional de Pesca y Acuacultura |
| DOF | Diario Oficial de la Federación |
| ENOE | Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo |
| FiTI | Iniciativa de Transparencia Pesquera (se utilizarán sus siglas por su nombre en inglés) |
| INAPESCA | Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura |
| INEGI | Instituto Nacional de Estadística y Geografía |
| LGPAS | Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| OGP | Alianza para el Gobierno Abierto |
| PAGA | Plan de Acción de Gobierno Abierto |
| PNT | Plataforma Nacional de Datos |
| PPEF | Proyecto del Presupuesto de Egresos |
| RNPA | Registro Nacional de Pesca y Acuacultura |
| SADER | Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural |
| SE | Secretaría de Economía |
| SEMAR | Secretaría de Marina |
| SENASICA | Servicio Nacional de Seguridad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria |
| SEMARNAT | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales |
| SIACON | Sistema de Información Agroalimentaria de Consulta |
| SIAP | Sistema de Información Agropecuario y Pesquero |
| SIAVI | Sistema de Información Arancelaria Vía Internet |
| SRE | Secretaría de Relaciones Exteriores |

# PANORAMA DIGITAL DEL SECTOR PESQUERO MARINO DE MÉXICO [1]

## ESTRATEGIAS NACIONALES PARA EL GOBIERNO ABIERTO

En el caso de México, el acceso a la información es un derecho fundamental reconocido en la Constitución, y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En este último instrumento normativo define los principios bajo los cuales se rige dicho derecho (Artículo 8), entre los cuales destaca el de máxima publicidad que detalla que toda información en posesión de aquellos sujetos obligados por ley será pública, completa, oportuna y accesible. Dicho principio, junto otros ocho más son detallados aún más en la Segunda Sección, en la cual se profundiza y refuerza su aplicación. En otros instrumentos como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por ejemplo se entra en mayor detalle sobre las implicancias de la transparencia a nivel federal.

Desde 2011, México es un país miembro de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP, por sus siglas en inglés), demostrando su compromiso de ser más abierto a sus ciudadanos mediante la implementación de principios y prácticas que promueven la transparencia y el acceso a la información, así como la participación cívica, la rendición de cuentas y la integridad pública. Actualmente se encuentran implementando su cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto (PAGA) 2019-2021. Entre los compromisos asumidos en el PAGA se tiene al "fortalecimiento de la transparencia sobre la gestión de bosques, agua y pesca", el cual tiene como objetivo mejorar la calidad y acceso a la información pública sobre la gestión de los recursos hídricos, forestales y pesqueros y con ello impulsar mejores decisiones de política pública. En esa línea, se vienen desarrollando acciones vinculadas a evaluar los niveles de transparencia del sector pesquero a través del Índice de la Transparencia de los Recursos Naturales[2]. De la misma forma, entre los compromisos se considera la conformación de un grupo de monitoreo de la transparencia pesquera.

[1] Esta sección pretende ofrecer una breve introducción al marco general a través del cual el gobierno de México facilita el acceso público a la información sobre su sector pesquero marino, y no debe considerarse una fuente exhaustiva que abarque todos los esfuerzos, canales y partes interesadas que contribuyen a este proceso.

[2] Se puede encontrar más información sobre el Índice de la Transparencia de los Recursos Naturales en el siguiente enlace.

México también es un país implementador de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI, por sus siglas en inglés) desde el 2017, que se constituye en el estándar mundial para la buena gobernanza de los recursos petroleros, gasíferos y minerales. A pesar de ello, hasta la fecha (Junio de 2022), el gobierno de México no se ha comprometido a adherirse a la Iniciativa de Transparencia Pesquera (FiTI), a pesar de la importancia de su sector pesquero marino.

## AUTORIDADES PESQUERAS NACIONALES

En México varias instituciones gubernamentales están involucradas en el sector pesquero y su desarrollo. La *Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER)* es la agencia rectora de la materia a nivel nacional, a través de la *Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca)*. Junto con ellas existe el *Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)* y otras instituciones que también generan información relacionada al sector como se muestra a continuación:

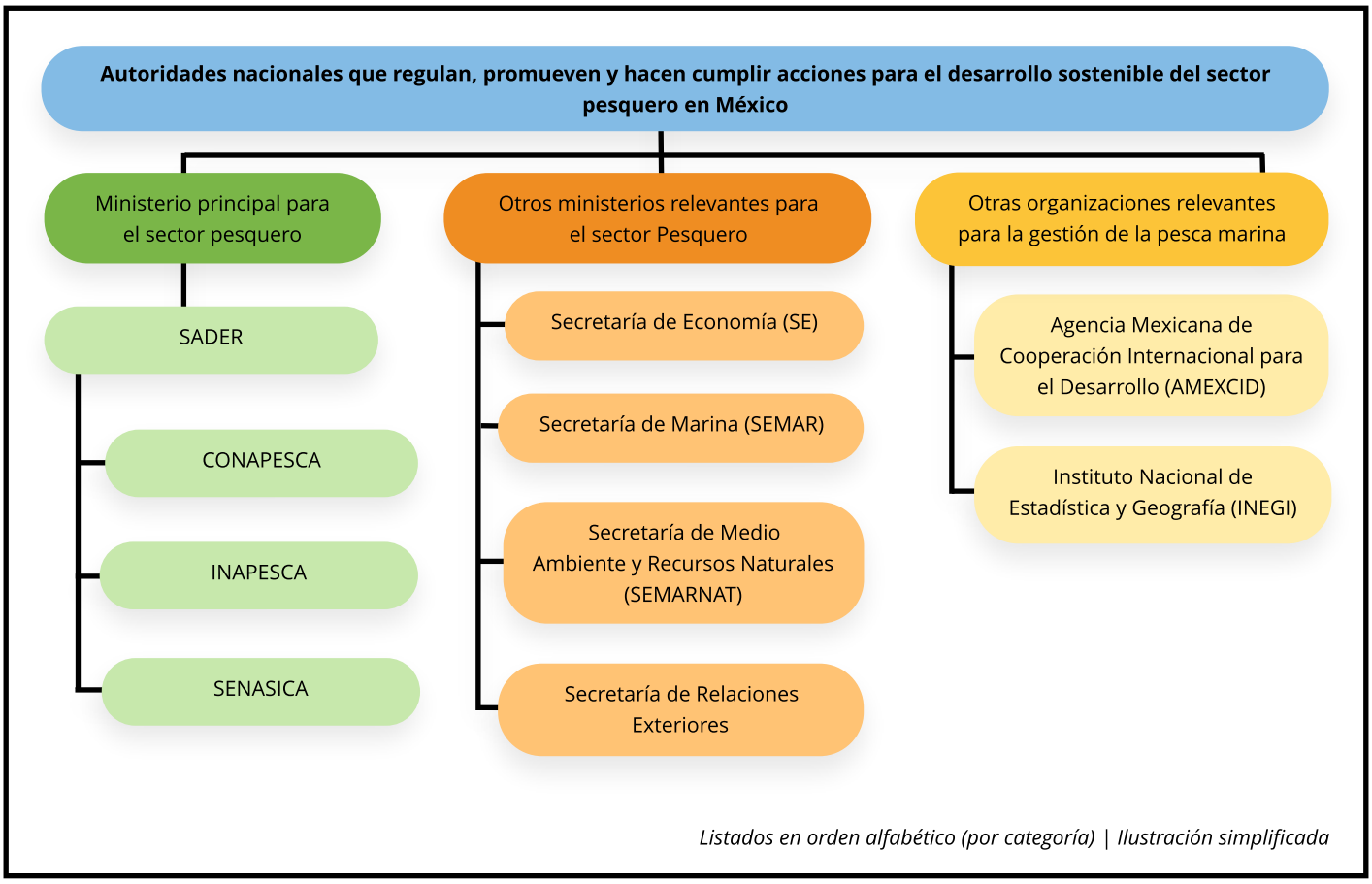


*Listados en orden alfabético (por categoría) | Ilustración simplificada*

## SITIOS WEB GUBERNAMENTALES E INFORMES NOTABLES

En el marco de la presente evaluación realizada entre abril y diciembre del 2021, se han utilizado cinco puntos de entrada diferentes para evaluar si las autoridades nacionales publican en línea información sobre el sector de la pesca marina en México:

- Accediendo al portal general del gobierno (www.gob.mx);
- Accediendo directamente a los sitios web de las autoridades nacionales;
- Utilizando motores de búsqueda externos, como Google.
- A través de la Plataforma de Datos Abiertos del Gobierno de México[3].
- A través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)[4].

| PORTAL CENTRAL DEL GOBIERNO | |
|---|---|
| Portal único del Gobierno Mexicano[5] | https://www.gob.mx/ |

| PÁGINAS WEB DE SECRETARÍAS RELEVANTES PARA EL SECTOR DE LA PESCA MARINA EN MÉXICO[6] | |
|---|---|
| Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) | https://www.gob.mx/agricultura |
| Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) | https://www.gob.mx/semarnat |
| Secretaría de Marina (SEMAR) | https://www.gob.mx/semar |
| Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) | https://www.gob.mx/sre |
| Secretaría de Economía (SE) | https://www.gob.mx/se |

[3] www.datos.gob.mx es una plataforma del Gobierno Mexicano que contiene 138 datos (bases de datos, informes, guías, etc.) en materia de pesca.

[4] Cabe resaltar que esta plataforma fue tomada como la última instancia para ubicar la información, ya que de acuerdo a la revisión la información se solía encontrar completa en otras fuentes. Dicha plataforma resulta un esfuerzo destacable, sin embargo la cantidad de información también puede resultar abrumadora volviéndola poco amigable.

[5] Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana del Gobierno Mexicano. Los dominios que inician con https://www.gob.mx/ forman parte de la plataforma, en la cual las distintas secretarías y otras agencias cuentan con una página dedicada con un formato estandarizado de navegación.

[6] Los sitios web de los ministerios, así como de otras instituciones del sector público con el dominio inicial https://www.gob.mx, forman parte del portal gubernamental centralizado

| PÁGINAS WEB DE INSTITUCIONES DE APOYO DEL SECTOR PÚBLICO RELEVANTES PARA EL SECTOR DE LA PESCA MARINA EN MÉXICO[7] | |
|---|---|
| Conapesca | https://www.gob.mx/conapesca |
| INAPESCA | https://www.gob.mx/inapesca |
| AMEXCID | https://www.gob.MX/AMEXCID |
| INEGI | https://www.inegi.org.mx/ |
| Plataforma de Datos Abiertos del Gobierno de México | https://www.datos.gob.mx |
| Plataforma Nacional de Transparencia | https://www.plataformadetransparencia.org.mx |

En la mayoría de los casos los portales institucionales de las secretarías y de otras agencias públicas han migrado a la plataforma única del Gobierno Mexicano. Cabe resaltar que leyes y regulaciones son publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y adicionalmente son publicadas en una plataforma de difusión del acervo jurídico nacional[8].

[7] En el transcurso del proceso de revisión de este documento se ha podido encontrar información en la página web de la Conapesca, la cual aparentemente ha entrado en un proceso de migración al Portal Único Mexicano, por lo cual es posible que ciertos hipervínculos no se encuentren vigentes.

[8] http://www.ordenjuridico.gob.mx/index.php

| INFORMES RELEVANTES Y OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN PUBLICADOS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES DE MÉXICO PARA EL SECTOR PESQUERO MARINO | |
|---|---|
| Anuario estadístico de acuacultura y pesca | Consulta en línea: https://acuasesor. conapesca.gob.mx/anuario.php[9]. Descarga: https://www.gob.mx/Conapesca/documentos/anuario-estadistico-de-acuacultura -y-pesca |
| Carta Nacional Pesquera | https://www.gob.mx/inapesca/acciones-y-programas/carta-nacional-pesquera-51204 |
| Registro Nacional de Pesca y Acuacultura | https://www.gob.mx/Conapesca/documentos/registro-nacional-de-pesca-y-acuacultura-rnpa |
| Importaciones / Exportaciones | http://www.economia-snci.gob.mx/ |
| Repositorio de información de la SEMARNAT | http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/approot/dgeia_mce/html/02_economica/pesca.html |

De la revisión de los diferentes portales se pudo identificar que en algunos casos la navegación era más eficiente en determinados buscadores, mientras que, en otros casos, a pesar de tratar en diferentes buscadores, se obtenían errores de navegación que no permitían acceder a las páginas web (por ejemplo, los antivirus detectaban los portales como no seguros, o contenían cuestionarios de verificación humana).

## ACTIVIDADES ADICIONALES DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

El Gobierno Mexicano, a través de la Conapesca, realizan múltiples acciones de difusión mediante diferentes plataformas de comunicación, principalmente virtuales. A través de sus cuentas institucionales de Twitter y Facebook realizan publicaciones sobre las diferentes acciones que realizan. Asimismo, el Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca desde su cuenta oficial comparte información sobre sus actividades y agenda diaria de manera frecuente. En ambos casos se puede observar a las autoridades mexicanas sosteniendo reuniones y compartiendo espacios de diálogo con actores del sector pesquero.

[9] A pesar de encontrarse dentro del portal Informativo Acuícola (Acuasesor) la información del anuario incluye información de la actvidad pesquera.

# EVALUACIÓN DETALLADA SOBRE LA TRANSPARENCIA EN LÍNEA DE LA INFORMACIÓN SOBRE GESTIÓN PESQUERA EN MÉXICO

Esta evaluación de **TAKING STOCK: Transparencia en Línea de Información sobre Gestión Pesquera** analiza y documenta si las autoridades gubernamentales publican en línea información específica relacionada con la gestión de la pesca marina[10]. Solo se considera en el ámbito de esta evaluación la información publicada por las autoridades gubernamentales, aunque se evalúa la información publicada por terceros para comprobar si la información gubernamental está disponible en absoluto, está actualizada y es un reflejo fiel de las políticas y actividades gubernamentales actuales.

Esta evaluación abarca 12 áreas temáticas de la gestión pesquera, tal y como se define en el **Estándar FiTI**[11]. Estas 12 áreas temáticas se han desglosado en un total de 38 elementos de transparencia.

En el siguiente Informe de Evaluación Detallado se explican las puntuaciones de todos los elementos de transparencia.

Cabe destacar que varios elementos de transparencia se han evaluado como "**No aplicable**". Esto se debe a que el elemento de transparencia se refiere a un aspecto de la gestión pesquera que no es relevante para el país.

Además, alguna información ha sido evaluada como "**No producida**". Esto se refiere a la información que no es de dominio público porque las autoridades nacionales aún no han recolectado o compilado los datos pertinentes, lo que puede deberse a que las autoridades nacionales tienen otras prioridades o

[10] La divulgación de información a través de los sitios web del gobierno y las publicaciones en línea sigue siendo fundamental para lograr la transparencia. Esto garantiza que la información esté disponible de forma gratuita para cualquier persona (incluida la gente de fuera del país), y que se pueda acceder a la información -incluidos los datos históricos- en cualquier momento

[11] El Estándar FiTI es el único marco reconocido internacionalmente que define qué información sobre la gestión pesquera debe ser publicada en línea por las autoridades nacionales. El Estándar FiTI se desarrolló durante dos años en un esfuerzo global de múltiples partes interesadas. Su objetivo es contribuir a la sostenibilidad de las pesquerías marinas aumentando la accesibilidad y la credibilidad de la información sobre la gestión pesquera nacional.

simplemente no tienen los recursos técnicos, financieros o humanos necesarios para producir dicha información.[12]

Para más información sobre la metodología de esta evaluación, consulte: https://www.fiti.global/taking-stock/methodology.

[12] Siguiendo el espíritu de uno de sus principios clave, el de la mejora progresiva, FiTI no espera que todos los países tengan datos completos para cada requisito de transparencia desde el principio. Por el contrario, las autoridades públicas deben revelar la información que tienen y, cuando existan vacíos importantes, demostrar que han mejorado con el tiempo. Por lo tanto, el compromiso con la FiTI no pretende ser una actividad de investigación onerosa y costosa. La FiTI ha sido diseñada para garantizar que cualquier país pueda aplicarla, incluso aquellos en los que los recursos para recopilar información son limitados. De hecho, FiTI puede ser especialmente beneficioso en esos contextos, ya que debería apoyar a las autoridades nacionales en sus esfuerzos por organizar y presentar la información. Dado que esta es la primera evaluación de México, los requisitos de transparencia para los que se evalúa la información como no existente para el gobierno ("No producida") no tendrán, por tanto, un impacto negativo en el rendimiento general de la transparencia del país.

# 1. LEYES, REGLAMENTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES SOBRE LA PESCA

Un registro público de las leyes, reglamentos y documentos de política vigentes relacionados con la gestión de la pesca marina es fundamental para garantizar la transparencia en el sector. A menudo, aunque no siempre es así, los gobiernos publican estos documentos en una gaceta nacional. Sin embargo, la transparencia se ve menoscabada si a los ciudadanos les resulta difícil localizar estos documentos, lo que ocurre cuando son una de las muchas entradas de un registro nacional general de documentos oficiales. Para facilitar el acceso del público a las leyes, los reglamentos y los documentos de política, la autoridad pública pertinente responsable de la pesca marina debería enumerar los documentos clave en un solo lugar, proporcionando también información resumida y las fechas de publicación.

## 1-A | LEYES SOBRE PESCA MARINA

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Las normas más recientes son publicadas)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Registro de la legislación nacional relacionada con el sector de la pesca marina[13] | Sí | Sí | Sí |
| | **En toda su extensión** | **En toda su extensión** | **En toda su extensión** |

### ¿Disponible en línea?

El sector pesquero mexicano es administrado de acuerdo con la *Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables* (LGPAS)[14], cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de abril de 2018, mientras que a través de otros instrumentos normativos se operativiza la ejecución de la administración pesquera. Está pendiente la reglamentación de esta última actualización, por lo cual se encuentra vigente el anterior reglamento de la

[13] La presente evaluacion no cubre legislación al nivel sub-nacional.

[14] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/580648/Ley_General_de_Pesca_y_Acuacultura_Sustentable240418.pdf

ley de pesca[15] publicado en el DOF el 29 de septiembre de 1999.

Ambos instrumentos orientadores del marco normativo se encuentran publicados, y son de fácil búsqueda y acceso a través del portal único del gobierno mexicano o la plataforma de difusión del acervo jurídico nacional.

En México la jerarquía normativa desciende de:

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*
- *Tratados internacionales*
- *Leyes*, aprobados por el Poder Legislativo a través de su cámara de diputados y senadores;
- *Decretos*, aprobados por el Presidente de la República con su rúbrica y la de por lo menos un Secretario;
- *Reglamentos,*
- *Acuerdos secretariales*, suscritos por un Secretario con la finalidad de implementar y desarrollar las leyes y políticas específicas.
- *Normas Oficiales (NOMs)*

## ¿Actualizada?

Estos instrumentos de alto nivel se encuentran vigentes, según la revisión, no han experimentado modificaciones recientes.

## ¿Fácil de encontrar?

La información fue hallada principalmente a través del *Portal Único del Gobierno Mexicano* utilizando su buscador general de información. Asimismo, se ha identificado que la normativa pesquera se encuentra disponible en una *plataforma específica para el acervo jurídico*. De manera específica en el portal único de la Conapesca se presenta una relación de las normas oficiales[16].

*En ese sentido, esta evaluación considera que los diferentes instrumentos legales pueden ser encontrados de manera sencilla en el portal único o en la plataforma creada específicamente para los documentos jurídicos.*

[15] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/581655/REGLAMENTO_DE_LA_LEY_DE_PESCA.pdf

[16] https://www.gob.mx/conapesca/documentos/normas-oficiales-mexicanas-pesqueras-y-acuicolas-30453

## 1-B | DOCUMENTOS DE POLÍTICA PESQUERA [17]

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? (Los documentos de política pesquera más recientes son publicados) | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Lista completa de documentos nacionales de política | Sí | Sí | Sí |
| | **En toda su extensión** | **En toda su extensión** | **En toda su extensión** |

### ¿Disponible en línea?

Existen múltiples documentos de política disponible en los distintos portales del gobierno mexicano, los cuales van desde un enfoque general de política de gobierno y progresivamente van entrando a mayor detalle. Como instrumento orientador general existe el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024[18], el cual dicta la pauta del gobierno de turno. Con un poco más de detalle, se encuentra disponible el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 publicado por la SADER[19]. De manera específica, se cuenta con el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024 establecido por la Conapesca[20], como parte de sus obligaciones según la LGPAS. Por último, el INAPESCA también publica su Programa Institucional, en el cual se detallan los objetivos por los cuales se trabajará para el periodo 2020-2024[21].

A través de dichos instrumentos normativos (en su diferente orden jerárquico), se detalla la visión que se cuenta para el sector pesquero y las metas que se quieren alcanzar, así como los objetivos y estrategias prioritarios que se deben desarrollar para lograrlo.

[17] Los documentos de política pesquera se definen en su sentido más amplio como el conjunto de documentos e instrumentos que regulan el sector. Un documento de política incluye una estrategia nacional para el desarrollo de la pesca. Estos pueden elaborarse como documentos independientes únicamente para la pesca, o la pesca puede incluirse como un sector de una política más amplia, p. ej. sobre el medio ambiente marino, agricultura, comercio, etc. Los gobiernos pueden producir múltiples documentos de política sobre el desarrollo de la pesca dirigidos a diferentes subsectores o áreas temáticas. Para esta evaluación, los documentos de política se distinguen de los planes de gestión pesquera, que son estrategias de duración determinada relativas a la gestión de una pesquería específica. Estos se evalúan por separado.

[18] https://www.gob.mx/cenace/acciones-y-programas/plan-nacional-de-desarrollo-2019-2024-195029

[19] https://www.gob.mx/agricultura/documentos/programa-sectorial-de-agricultura-y-desarrollo-rural-2020-2024

[20] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/616554/PROGRAMA_Nacional_de_Pesca_y_Acuacultura_2020-2024baja.pdf

[21] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/616123/Programa_Institucional_2020-2024_del_Instituto_Nacional_de_Pesca_y_Acuacultura_.pdf

## ¿Actualizada?

En todos los casos los documentos hallados se encontraban actualizados, y mantienen su vigencia durante el periodo de gobierno.

## ¿Fácil de encontrar?

*Dichos documentos son fácilmente ubicables* a través de una búsqueda en el portal único del Gobierno Mexicano, o a través de las páginas institucionales de la SADER, Conapesca e INAPESCA en la sección de documentos.

### 1-C | PLANES DE GESTIÓN PESQUERA[22]

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Los planes de gestión pesquera más recientes son publicados)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Lista completa de planes de gestión pesquera | Sí | Parcialmente | Sí |
| | **En toda su extensión** | **De forma limitada** | **En toda su extensión** |

## ¿Disponible en línea?

En la actualidad existen 26 planes de manejo pesquero, como instrumentos de manejo específico para diferentes especies de peces. *Dichos planes son desarrollados por INAPESCA, quien los publica en su portal institucional*[23]. Su objetivo es establecer las condiciones y los procesos para el manejo sostenible de cada pesquería, aunque cabe resaltar que solamente se encuentran disponible para los principales recursos considerando que la Carta Nacional Pesquera de México reconoce a más de 700 especies.

[22] Los planes de gestión pesquera suelen elaborarse en consulta con los pescadores y otras partes interesadas, y en ellos se fijan objetivos y procedimientos para la gestión de las pesquerías en un plazo determinado.

[23] https://www.gob.mx/inapesca/acciones-y-programas/planes-de-manejo-pesquero

Por otro lado,  México cuenta con múltiples proyectos de mejoramiento pesquero (FIP, por sus siglas en inglés) para alcanzar la certificación del *Marine Stewardship Council* como referente de una pesquería sostenible. Como parte de dicho proceso, los FIPs preparan planes de acción, los cuales suelen involucrar al gobierno, industria y sociedad civil. Se ha podido identificar el desarrollo de FIPs y sus planes de acción correspondientes en múltiples localidades de México, los cuales se encuentran disponibles en sitios web de terceros[24].

Estas iniciativas suelen ser impulsadas por el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil pero cuentan con participación gubernamental, y si bien no se ha podido encontrar documentos oficiales de los FIPs en las páginas del gobierno existen notas de prensa que detallan su participación en algunos casos.

## ¿Actualizada?

Varios planes de manejo se encuentran desactualizados, pudiendo requerir algún ajuste o modificación para adecuarlo al contexto actual. Por ejemplo, la mayoría de los planes fueron publicados antes del 2014, y se dispone que tales documentos se tienen que actualizar cada tres años.

## ¿Fácil de encontrar?

Esta evaluación considera que los planes de manejo son *fáciles de encontrar*, ya que dichos instrumentos se encuentran de manera intuitiva y rápida en el portal de la INAPESCA.

[24] La mayoría de los FIPs alrededor del mundo se encuentran listados en https://fisheryprogress.org, portal mantenido por la organización no gubernamental FishWise. Cada uno de los 17 FIPs en México tienen páginas web dedicadas con los documentos relacionados a los proyectos.

# 2. ACUERDOS DE TENENCIA DE PESCA

Los acuerdos de tenencia de pesca definen cómo se accede, utiliza y gestiona los derechos de pesca. La tenencia en la pesca abarca una amplia gama de escenarios. Los derechos de pesca pueden otorgarse de forma individual (p. ej., mediante sistemas de licencias restringidas a corto plazo), o pueden designarse a grupos enteros (p. ej., cuando se proporciona a las comunidades pesqueras costeras de un acceso exclusivo a largo plazo a una zona del mar). Las normas oficiales sobre tenencia son uno de los aspectos más críticos para la gestión sostenible de la pesca porque inciden en las repercusiones sociales, ecológicas y económicas del sector. Sin embargo, la eficacia de los regímenes de tenencia de la pesca puede verse socavada por la falta de apertura y publicidad relacionada a las reglas y procedimientos gubernamentales. Como resultado, los ciudadanos pueden tener un conocimiento limitado de cómo funciona la tenencia, quiénes son los propietarios de los derechos de pesca y cómo se distribuyen los beneficios y los costos de las actividades pesqueras.

Para evaluar la transparencia en línea de los regímenes de tenencia de pesca en México, se utilizan cinco tipos principales de pesca:

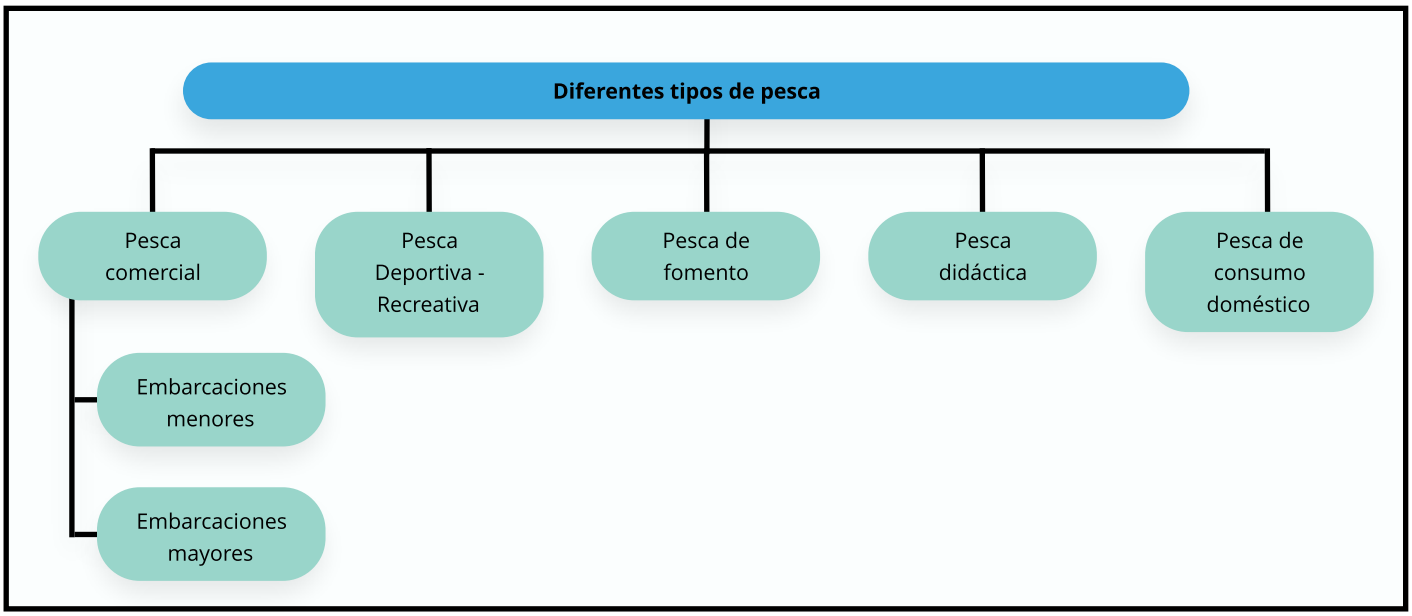


Los diferentes tipos de pesca mencionados son descritos en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable (LGPAS). Según el artículo 41 de dicha Ley, requieren de un permiso la pesca comercial, deportivo-recreativa, didáctica y de fomento, y

según el artículo 42 se podrán otorgar concesiones a personas físicas o morales para la pesca comercial. Por lo tanto, de los cinco tipos de pesca identificados, solamente requieren de una autorización cuatro de ellos. La pesca de consumo doméstico no requiere una autorización y se define como la captura y extracción que se efectúa sin propósito de lucro y con el único objeto de obtener alimento para quien la realice y de sus dependientes, por tanto, no podrá ser objeto de comercialización.

## 2-A | PESCA COMERCIAL (GRAN ESCALA Y PEQUEÑA ESCALA)

Según el Estándar FiTI, la pesca comercial se clasifica como pesca en gran escala o en pequeña escala. Estos dos sectores son muy diferentes en cuanto a la dimensión de sus operaciones, la generación de empleo y el grado de intensidad de capital e inversión. En ausencia de una definición universal para estos sectores, los límites donde termina uno y comienza el otro a menudo pueden ser poco claros.

De acuerdo con la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable (LGPAS) la pesca comercial se refiere a la captura y extracción que se efectúa con propósitos de beneficio económico. Si bien, dentro de pesca comercial en la LGPAS no hay una división entre pesca de altura y pesca ribereña, en la práctica la Conapesca diferencia entre las embarcaciones menores y mayores. La LGPAS solamente define a las embarcaciones menores como aquellas unidades de pesca con o sin motor fuera de borda y con eslora máxima total de 10.5 metros; con o sin sistema de conservación de la captura a base de hielo y con una autonomía de 3 días como máximo.

Para entender cómo se ha evaluado la transparencia de la información gubernamental sobre las tenencias de la pesca comercial en este informe, se requiere cierta información contextual:

- Las autorizaciones que requiere la pesca comercial son concesiones y permisos de acuerdo con el artículo 40 de la LGPAS. Cabe aclarar que la diferencia entre concesión y permiso es la duración de este. Las concesiones tienen una vigencia de 5 a 20 años y requieren de estudios técnicos y económicos para su otorgamiento. En cuanto a los permisos tienen una duración de 2 a 5 años y no requieren de estudios específicos. Los permisos y concesiones para embarcaciones mayores son otorgados por embarcación pesquera mientras que los permisos para menores pueden asociar diversas embarcaciones.
- Estas autorizaciones especifican quién es el titular, la pesquería a explotar, el tipo y número de embarcaciones, artes de pesca autorizadas, la zona de pesca, el sitio de desembarque, y la fecha de vigencia.
- Según la LGPAS, es obligación de los pescadores tramitar y portar sus permisos

en todo momento.

- En el caso de México, estas son transferibles más no divisibles.
- La autoridad facultada de emitir los permisos y concesiones comerciales es la Conapesca. Sin embargo, en el caso de algunas pesquerías[25] que se encuentran en riesgo según la Norma Oficial Mexicana-059 sobre las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo, es la Dirección General de Vida Silvestre la encargada de otorgar autorizaciones de aprovechamiento pesquero.
- Finalmente, los permisionarios están obligados a realizar reportes de captura a través de los avisos de arribo, tanto para la pesca objetivo (pesquería que está autorizada) como para la pesca incidental. Los formatos y documentos necesarios para realizarlos se encuentran disponibles[26].

| **Requisitos básicos de información:** | **¿Disponible en línea?** | **¿Actualizado?** ***(Las reglas de acceso y de tenencia más recientes están publicadas)*** | **¿Fácil de encontrar?** |
|---|---|---|---|
| Tasas de derechos de acceso y autorizaciones de pesca | Sí | Sí | Sí |
| Duración de esos derechos y autorizaciones | Sí | Sí | Sí |
| Transferibilidad de esos derechos y autorizaciones | Sí | Sí | Sí |
| Divisibilidad de esos derechos y autorizaciones | No aplica | No aplica | No aplica |
| Autoridades/personas que se encuentran legalmente facultadas para emitir dichos derechos y autorizaciones | Sí | Sí | Sí |
| Procedimientos administrativos obligatorios requeridos para determinar su emisión | Sí | Sí | Sí |

[25]Algunas de estas pesquerías son totoaba, pepino de mar, callo escarlopa, almeja burra y almeja pismo.

[26]Avisos de arribo para embarcaciones mayores: https://www.gob.mx/tramites/ficha/aviso-de-arribo-de-embarcaciones-mayores-de-10-toneladas-de-registro-bruto/CONAPESCA305. Avisos de arribo para embarcaciones menores: https://www.gob.mx/tramites/ficha/aviso-de-arribo-de-embarcaciones-menores-de-10-toneladas-de-registro-bruto/CONAPESCA307

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Las reglas de acceso y de tenencia más recientes están publicadas)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Condiciones relacionadas al esfuerzo pesquero | No | No aplica | No aplica |
| Condiciones relacionadas al impacto en el ecosistema | Sí | Sí | Sí |
| Condiciones relacionadas a desembarques | Sí | Sí | Sí |
| Condiciones relacionadas a transbordos | Parcialmente | Sí | Si |
| Condiciones relacionadas al reporte de capturas | Sí | Sí | Sí |
| Procedimientos y normas para autorizar a una embarcación de bandera mexicana a pescar en un tercer país o en alta mar | Sí | Sí | Sí |
| Disposiciones para los mecanismos formales de supervisión externa y consultas públicas de las decisiones sobre la tenencia de la pesca | No producido | No Aplica | No Aplica |
| | **En toda su extensión** | **En toda su extensión** | **En toda su extensión** |

## ¿Disponible en línea?

La información referente a cómo solicitar permisos y concesiones a la Conapesca se encuentran públicos. En la página de Conapesca se publica información sobre los requerimientos (documentos) y formatos necesarios para solicitar un permiso o concesión de pesca para embarcación mayor o menor, de primera vez, prórroga o modificación como parte del *procedimiento administrativo*[27]. Como parte de los requisitos también se mencionan cuáles son las *tasas* correspondientes. La LGPAS establece que la *vigencia* de los permisos será de 2 a 5 años. Asimismo, se establece las condiciones para *transferir la titularidad* de un permiso. De la misma forma, es la *Conapesca la autoridad competente* para emitir dicho derecho. Además, el RLGPAS establece los *requisitos y obligaciones para aquellos titulares de embarcaciones de bandera mexicana que desean obtener una autorización de pesca para aguas internacionales*

[27] https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=CONAPESCA-01-068

*o de un país extranjero*, según lo establece el Art. 52 de la mencionada norma. Por último, la *divisibilidad* de los permisos de pesca no es un concepto que se aplica dentro del marco legal pesquero mexicano.

En relación a los *desembarques,* como se ha mencionado existe la obligación de todos los permisionarios de realizar un reporte al momento de arribar a un puerto, en el cual se menciona la pesca objetivo e incidental según los formatos correspondientes.

En relación con las condiciones establecidas de *desembarque y transbordos*, la LGPAS establece que la Conapesca otorgará el permiso para descargar en puertos extranjeros o transbordar especies capturadas por embarcaciones pesqueras de bandera mexicana. Sin embargo, tal información es parcial, ya que solamente hay información referente a traslados en puertos extranjeros.

Por otro lado, esta evaluación no ha encontrado información referente al *esfuerzo pesquero* de la pesca comercial, en el marco de los acuerdos de tenencia.

Cabe resaltar que la LGPAS considera la conformación del Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura, así como la conformación de consejos estatales (Capítulo II). Bajo el amparo de tales espacios institucionalizados se podrían establecer mecanismos formales de supervisión en relación con la tenencia en la pesca. Sin embargo, de acuerdo con la evidencia revisada tales espacios no se encuentran en pleno funcionamiento, e incluso en gran parte no han sido instalados o se encuentran inoperativos[28]. En ese sentido, esta evaluación considera que no se han producido *mecanismos formales de participación y consulta sobre la tenencia de la pesca*.

## ¿Actualizada?

Dado que *los regímenes de tenencia* están sujetos a normas legales en México (por ejemplo, la LGPAS y su reglamento), y que dichas normas deben publicarse oficialmente en el DOF en línea para entrar en vigor, se supone que la información publicada sobre los regímenes de tenencia para la pesca comercial está actualizada.

## ¿Fácil de encontrar?

La información referente al *régimen de tenencia de embarcaciones mayores y menores* es de fácil acceso, por ejemplo, en el portal de trámites desarrollado por el Gobierno Mexicano

[28] De acuerdo a lo revisado en el "Diagnóstico de la Participación Ciudadana en el Manejo Pesquero y Acuícola de México" realizado por Causa Natura, que se encuentra disponible en: https://causanatura.com/107_diagnostico.html

## 2-B | PESCA COSTERA DE SUBSISTENCIA

La normativa pesquera mexicana define a la pesca para consumo doméstico como aquella captura y extracción que se efectúa sin propósito de lucro y con el único objeto de obtener alimento para quien la realice y de sus dependientes, por tanto, no podrá ser objeto de comercialización (Art. 98 del Reglamento de la Ley de Pesca).

| **Requisitos básicos de información:** | **¿Disponible en línea?** | **¿Actualizado?** ***(Las reglas de acceso y de tenencia más recientes están publicadas)*** | **¿Fácil de encontrar?** |
|---|---|---|---|
| Tasas de derechos de acceso y autorizaciones de pesca | Sí | Sí | Sí |
| Duración de esos derechos y autorizaciones | No aplica | | |
| Autoridades/personas que se encuentran legalmente facultadas para emitir dichos derechos y autorizaciones | No aplica | | |
| Procedimientos administrativos obligatorios requeridos para determinar su emisión | No aplica | | |
| Condiciones relacionadas al esfuerzo pesquero | Sí | Sí | Sí |
| Condiciones relacionadas al impacto en el ecosistema | Sí | Sí | Sí |
| Condiciones relacionadas a desembarques (incluyendo la venta de pescado) | Sí | Sí | Sí |
| Condiciones relacionadas al reporte de capturas | No aplica | | |
| Disposiciones para los mecanismos formales de supervisión externa y consultas públicas de las decisiones sobre la tenencia de la pesca | No aplica | | |
| | **En toda su extensión** | **En toda su extensión** | **En toda su extensión** |

## ¿Disponible en línea?

*Esta actividad no requiere de un permiso o concesión* (Art. 72 de la LGPAS), sin embargo *debe realizarse cumpliendo con la normativa vigente como vedas* (Art. 99 del Reglamento de la Ley de Pesca). Por otro lado, para poder desarrollar este tipo de pesca es necesario utilizar redes y líneas manuales que se puedan utilizar de manera individual (Art. 100 del Reglamento de la Ley de Pesca).

## ¿Actualizada?

Dado que *los regímenes de tenencia* están sujetos a normas legales en México (por ejemplo, la LGPAS y su reglamento), y que dichas normas deben publicarse oficialmente en el DOF en línea para entrar en vigor, se supone que *la información publicada sobre los regímenes de tenencia para la pesca costera de subsistencia está actualizada.*

## ¿Fácil de encontrar?

La información relacionada a la pesca de subsistencia se puede encontrar en el *marco normativo,* que establece las condiciones de acceso. Dicha documentación es fácil de encontrar a través del portal único del gobierno o motores de búsqueda externos.

## 2-C | PESCA CIENTÍFICA Y EXPLORATORIA

La pesca científica está definida en la LGPAS como pesca de fomento, que viene a ser aquella que se realiza con fines de investigación, exploración, experimentación, conservación, evaluación de los recursos acuáticos.

| **Requisitos básicos de información:** | **¿Disponible en línea?** | **¿Actualizado?** ***(Las reglas de acceso y de tenencia más recientes están publicadas)*** | **¿Fácil de encontrar?** |
|---|---|---|---|
| Tasas de derechos de acceso y autorizaciones de pesca | Sí | Sí | Sí |
| Duración de esos derechos y autorizaciones | No | | |
| Autoridades/personas que se encuentran legalmente facultadas para emitir dichos derechos y autorizaciones | Sí | Sí | Sí |
| Procedimientos administrativos obligatorios requeridos para determinar su emisión | Sí | Sí | Sí |
| Condiciones relacionadas al esfuerzo pesquero | No | | |
| Condiciones relacionadas al impacto en el ecosistema | No | | |
| Condiciones relacionadas a desembarques (incluyendo la venta de pescado) | No | | |
| Condiciones relacionadas al reporte de capturas | No | | |
| Disposiciones para los mecanismos formales de supervisión externa y consultas públicas de las decisiones sobre la tenencia de la pesca | No producido | | |
| | **De forma limitada** | **En gran parte** | **En gran parte** |

## ¿Disponible en línea?

La Ley establece que estos permisos podrán otorgarse a las personas que *acrediten capacidad técnica y científica para tal fin*, en los términos de la presente Ley, de su reglamento y de las normas oficiales que al efecto se expidan. Además, en el caso de que sean *solicitudes de científicos, técnicos e instituciones de investigación extranjeros* Conapesca deberá coordinarse con el Inapesca para que este emita las *opiniones de carácter técnico y científico* para permitir la pesca de fomento.

En ese sentido, existe información disponible en línea sobre *el procedimiento, los requisitos y tasas de derecho de acceso a estas autorizaciones*[29]. Sin embargo, no existe un *listado público de los permisos de fomento vigentes.*

Sobre las condiciones relacionadas con el *desembarque y reportes de captura*, si bien, en la información sobre las *tasas de derecho* se especifica que se requieren las *bitácoras de captura y avisos de arribo* para pagar los derechos correspondientes, no hay más información sobre cuáles son estas bitácoras de captura y avisos de arribo.

Por último, si bien considera que existe un mecanismo formal para la consulta interna no existen mecanismos de consulta externa que promuevan la participación. Por ello, esta evaluación considera que no se han producido *mecanismos que promuevan la supervisión externa y consultas públicas sobre tales decisiones sobre la tenencia de la pesca*.

## ¿Actualizada?

Dado que los *regímenes de tenencia* están sujetos a normas legales en México (por ejemplo, la LGPAS y su reglamento), y que dichas normas deben publicarse oficialmente en el DOF en línea para entrar en vigor, se supone que la información publicada sobre los regímenes de tenencia para la pesca científica y exploratoria está actualizada.

## ¿Fácil de encontrar?

La LGPAS define a la Pesca deportivo-recreativa como la que se practica con fines de esparcimiento o recreación con las artes de pesca previamente autorizadas por esta Ley, reglamentos y las normas oficiales vigentes[31].

[29] Información sobre el trámite disponible en: https://www.gob.mx/conapesca/documentos/mas-informacion-conapesca-01-013-permiso-para-pesca-de-fomento?state=published

[30] Puede consultar en el siguiente link: https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=CONAPESCA-01-013

## 2-D | PESCA DEPORTIVA

La LGPAS define a la Pesca deportivo-recreativa como la que se practica con fines de esparcimiento o recreación con las artes de pesca previamente autorizadas por esta Ley, reglamentos y las normas oficiales vigentes.

| **Requisitos básicos de información:** | **¿Disponible en línea?** | **¿Actualizado?** ***(Las reglas de acceso y de tenencia más recientes están publicadas)*** | **¿Fácil de encontrar?** |
|---|---|---|---|
| Tasas de derechos de acceso y autorizaciones de pesca | Sí | Sí | Sí |
| Duración de esos derechos y autorizaciones | Sí | Sí | Sí |
| Autoridades/personas que se encuentran legalmente facultadas para emitir dichos derechos y autorizaciones | Sí | Sí | Sí |
| Procedimientos administrativos obligatorios requeridos para determinar su emisión | Sí | Sí | Sí |
| Condiciones relacionadas al esfuerzo pesquero | Sí | Sí | Sí |
| Condiciones relacionadas al impacto en el ecosistema | No | | |
| Condiciones relacionadas a desembarques (incluyendo la venta de pescado) | Sí | Sí | Sí |
| Condiciones relacionadas al reporte de capturas | Sí | Sí | Sí |
| Disposiciones para los mecanismos formales de supervisión externa y consultas públicas de las decisiones sobre la tenencia de la pesca | No producido | | |
| | **En toda su extensión** | **En toda su extensión** | **En toda su extensión** |

## ¿Disponible en línea?

De acuerdo con el artículo 11 de la LGPAS se establece que debe existir una coordinación con las entidades federativas para algunas funciones como la *administración de los permisos de pesca deportivo-recreativa.* Por lo tanto, los permisos de pesca deportivo-recreativa *pueden tramitarse en línea o en las oficinas estatales.* Este tipo de permisos *no son transferibles o divisibles*. Asimismo, el marco normativo establece que se encuentra prohibida la comercialización de las capturas, lo que de realizarse conlleva a la revocación del permiso. Por otro lado, para la *pesca comercial* se establecen límites de captura diarios de acuerdo con las especies, y también existen bitácoras que deben ser completadas para llevar los registros. En ese sentido, la información básica sobre este tipo de autorizaciones se encuentra disponible en línea y de fácil acceso[31].

## ¿Actualizada?

Dado que los *regímenes de tenencia* están sujetos a normas legales en México (por ejemplo, la LGPAS y su reglamento), y que dichas normas deben publicarse oficialmente en el DOF en línea para entrar en vigor, se supone que la información publicada sobre los regímenes de tenencia para la pesca deportiva está actualizada.

## ¿Fácil de encontrar?

*La información referente al trámite y los requerimientos* se encuentra disponible y de fácil acceso en el portal de trámites desarrollado por el Gobierno Mexicano.

[31] La información referente a los permisos deportivo- recreativos puede consultarse en https://www.gob.mx/tramites/ficha/permiso-de-pesca-deportiva/CONAPESCA2304

# 3. ACUERDOS DE ACCESO DE PESCA EXTRANJERA

Un acuerdo de acceso de pesca extranjera constituye un acuerdo contractual que se celebra entre un estado costero (p. ej., México) y una parte extranjera,[32] permitiendo a embarcaciones pesqueras de la parte extranjera operar en las aguas jurisdiccionales marinas[33] del estado costero. Estos acuerdos suponen una compensación para el estado costero, que puede incluir transferencias monetarias, compromisos de inversiones y servicios, o acceso recíproco a los caladeros de ultramar para la flota pesquera nacional del país. La falta de transparencia en torno a los acuerdos de acceso a la pesca extranjera ha sido una preocupación persistente en los debates internacionales. Los gobiernos podrían decidir no publicar si los acuerdos de acceso a la pesca extranjera se encuentran activos, y los contratos podrían ser retenidos como información confidencial.

## 3-A | EMBARCACIONES DE PABELLÓN EXTRANJERO QUE PESCAN EN AGUAS MEXICANAS

Las actividades extractivas de pesca por embarcaciones de pabellón extranjero son permitidas de acuerdo con la LGPAS (Art. 3.III, Art. 41.IX, Art. 62) y el reglamento vigente (Art. 31 f). En dichos instrumentos se indica que se podrá otorgar permisos a barcos de pabellón extranjero, siempre y cuando existan excedentes de una especie que podrían no ser aprovechados, ante lo cual de manera excepcional se permite su ingreso. La declaración de un excedente debe ser establecida por el titular del sector, previo dictamen del INAPESCA y con la opinión de la Conapesca.

| **Requisitos básicos de información:** | **¿Disponible en línea?** | **¿Actualizado?** ***(Acuerdos que entraron en vigor dentro de los últimos tres años son publicados)*** | **¿Fácil de encontrar?** |
|---|---|---|---|
| Contratos firmados que permiten a embarcaciones de pabellón extranjero a pescar en aguas mexicanas | No aplica | | |
| Documentos relacionados, como Memorandums de Entendimiento o modificaciones (si aplica) | No aplica | | |
| | **No aplica** | | |

[32] Los acuerdos pueden firmarse entre gobiernos, entre un Estado costero y una unión de gobiernos extranjeros (como la Unión Europea), o entre Estados costeros y empresas privadas, o asociaciones de empresas privadas.

[33] Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva, en lo sucesivo denominada como 'aguas mexicanas'.

## ¿Disponible en línea?

*Los permisos que podrán ser expedidos* son de carácter intransferible, y en caso de que sean solicitados por otros Estados, se sujetan a la suscripción de convenios, mientras que si se trata de personas naturales extranjeras debe solamente cumplir con los requisitos establecidos por la normativa. Por ejemplo, se ha encontrado un acuerdo suscrito entre los gobiernos de México y Cuba firmado en 1976, en el cual se permitía la operación de embarcaciones cubanas en aguas mexicanas. Asimismo, existe información sobre *la existencia de convenios con otros países*, sin embargo, no se encuentran disponibles para verificar los detalles de la colaboración. *En ese sentido, se considera que podría haber acuerdos con otros países, sin embargo, no es posible verificarlo.*

## 3-B | EMBARCACIONES DE PABELLÓN MEXICANO QUE PESCAN EN AGUAS DE TERCEROS PAÍSES

Cuando un gobierno extranjero otorgue una cuota al Estado Mexicano, esta será administrada por la SADER (Art. 63 LGPAS). Esto, con excepción de los casos en los cuales los gobiernos extranjeros permitan que de manera particular se pueda adquirir licencias, permisos o sus equivalentes. Sin embargo, en dicho escenario los titulares de las embarcaciones deben comprobar al Gobierno Mexicano que han cumplido con sus obligaciones establecidas en los acuerdos bilaterales.

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Acuerdos que entraron en vigor dentro de los últimos tres años son publicados)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Contratos firmados que permiten a embarcaciones de pabellón mexicano a pescar en aguas de terceros países | No aplica | | |
| Documentos relacionados, como Memorandums de Entendimiento o modificaciones (si aplica) | No aplica | | |
| | **No aplica** | | |

## ¿Disponible en línea?

Se ha podido verificar que existen más de 200 embarcaciones con bandera mexicana dentro del registro de la CIAT. Se ha podido verificar que tales embarcaciones operarían en aguas internacionales en el marco de la CIAT, pero también en ciertos momentos han operado en aguas de países terceros. Por ejemplo, durante el año 2017 el Ministerio de la Producción del Perú le otorgó un permiso de pesca a la embarcación "Manzanillo" de pabellón mexicano, con lo cual la autorizó a realizar actividad extractiva de atún en aguas peruanas[34]. Asimismo, en la plataforma del *Global Fishing Watch* se puede verificar la trayectoria de tal embarcación, y se le puede observar durante el 2017 desplazándose dentro del mar peruano y posiblemente realizando actividades de pesca. Sin embargo, en este caso el permiso ha sido otorgado de manera directa por el Gobierno Peruano, en el marco de un trámite administrativo que existe, mas no forma parte de un acuerdo o contrato firmado que establezca un marco general de colaboración entre países o empresas. *Por lo tanto, esta evaluación considera que este requerimiento de transparencia no aplica*.

[34] En el siguiente link se puede revisar el permiso de pesca otorgado por las autoridades peruanas: http://www2.produce.gob.pe/dispositivos/publicaciones/dgchd/2017/rd037-2017-produce-dgchd.pdf

Cada vez es mayor la preocupación por la disminución de la biodiversidad marina a causa de actividades humanas, como la sobrepesca, el cambio climático, la destrucción del hábitat y la contaminación. Las autoridades nacionales tienen la obligación de recopilar y publicar información sobre el estado de las poblaciones de peces marinos en sus aguas. Esto es especialmente importante en el caso de los peces objetivo de la pesca comercial, ya que su sobrepesca puede ejercer una presión insostenible sobre las poblaciones cuya existencia es esencial para el desarrollo nacional y la seguridad alimentaria. La transparencia de la información gubernamental sobre el estado de las poblaciones de peces, incluidas las explicaciones sobre los cambios a lo largo del tiempo, es una característica fundamental de la gestión responsable de la pesca. Dicha información debe presentarse de forma accesible para favorecer un debate público más amplio, en lugar de publicarse únicamente en informes científicos técnicos que probablemente no sean significativos para los profanos.

## 4-A | REPORTES NACIONALES SOBRE EL ESTADO DE LAS POBLACIONES DE PECES MARINOS

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Las reglas de acceso y de tenencia más recientes están publicadas)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Informes nacionales sobre la población de peces marinos de México, incluyendo al menos las 5 principales especies de peces comerciales | Sí | No | Sí |
| Información sobre tendencias en el estado de las poblaciones y explicaciones sobre las razones de los cambios | Parcialmente | No | Sí |
| | **En gran parte** | **No** | **En toda su extensión** |

## ¿Disponible en línea?

*Existe acceso público a la Carta Nacional Pesquera 2017, documento en el cual se publica el estado de las 35 pesquerías marinas y costeras más importantes reconocidas en México*, clasificadas en tres categorías: a) aprovechado al máximo sustentable, b) con potencial de desarrollo, y c) en deterioro. Si bien se han identificado 82 pesquerías, en dicho documento se detalla acerca del estado de 35 de ellas que serían las más importantes.

## ¿Actualizada?

La última actualización fue realizada *hace más de 3 años*, a pesar de que la LGPAS indica que deberá *realizarse de manera anual.*

Ediciones anteriores de la Carta Nacional contienen información sobre el estado de otras pesquerías, la cual se puede mantener vigente en términos biológicos sin embargo en términos pesqueros la información pierde vigencia, por ejemplo, al presentar información sobre las tendencias de las biomasas.

## ¿Fácil de encontrar?

Este documento, así como sus anteriores ediciones *son fáciles de ubicar en la página principal del INAPESCA,* o través del portal único del gobierno mexicano.

## 4-B | EVALUACIONES CIENTÍFICAS DE LAS POBLACIONES

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Los datos publicados no tienen más de 3 años)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Evaluaciones científicas de las poblaciones | Sí | No | Sí |
| Información sobre los métodos y datos utilizados para evaluar las poblaciones de peces | Parcialmente | No | Sí |
| Información sobre esfuerzos en curso o previstos para actualizar y ampliar las evaluaciones de las poblaciones de peces | No | | |
| | **En gran parte** | **No** | **En toda su extensión** |

### ¿Disponible en línea?

La información sobre las evaluaciones científicas de las poblaciones se encuentra en la *Carta Nacional*, y también en algunos casos en los *planes de manejo pesquero*. Por otro lado, el INAPESCA cuenta con una *Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuacultura (RNIIPA), la cual publica información relacionada al sector pesquero.*

Asimismo, no se ha podido encontrar información sobre los esfuerzos en curso o previstos para actualizar y ampliar la información sobre las evaluaciones poblacionales, a pesar de que existe el Programa Institucional de la INAPESCA.

## ¿Actualizada?

A pesar de encontrarse en la Carta Nacional, las evaluaciones científicas no suelen estar actualizadas. El Libro Rojo: Sustentabilidad y Pesca Responsable en México se ha actualizado constantemente (por lo menos 4 veces, en 1995, 2000, 2006, y 2014) y presenta información acerca de las principales especies, así como los métodos de evaluación de las poblaciones. *En ese sentido, si bien existe información sobre las evaluaciones científicas y sus métodos, no se encuentra actualizada.* Cabe resaltar que la Carta Nacional de Pesca debería ser actualizada de manera anual, aunque esto no ha sido cumplido con tal frecuencia.

## ¿Fácil de encontrar?

*La información existente es sencilla de encontrar a través del portal único del gobierno o en los repositorios institucionales*. Por ejemplo, se puede encontrar el Libro Rojo: Sustentabilidad y Pesca Responsable en México que publica la autoridad[35].

### BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA

#### Involucramiento de actores

El INAPESCA, como ente responsable de la investigación, lidera la RNIIPA que cuenta con participación de diversos actores que pueden interactuar para fortalecer la investigación científica. En esta red participan centros de investigación, universidades, entre otras instituciones en el ámbito de la investigación pesquera.

[35] https://www.gob.mx/inapesca/acciones-y-programas/repositorio-libros

# 5. PESCA EN GRAN ESCALA

La pesca comercial en gran escala suele ser el sector más importante de la pesca marina en términos de capturas, desembarques e ingresos económicos públicos. Suele implicar el uso de grandes embarcaciones de alta capacidad, equipadas con instalaciones a bordo para congelar y procesar alimentos marinos mientras se encuentran en el mar. Estos barcos suelen permanecer en el mar durante largos periodos de tiempo y llevan grandes tripulaciones para capturar y procesar el pescado a bordo. Una serie de cuestiones importantes que afectan a la pesca en gran escala, desde los niveles de capturas incidentales y descartes hasta la distribución justa de los ingresos, hacen que la disponibilidad pública de información sobre el sector sea un elemento crítico en torno al objetivo de incrementar la transparencia en la gestión de la pesca.

Si bien la LGPAS y su Reglamento no tienen una clasificación clara para la pesca en gran escala (también llamada pesca industrial), con el criterio de una eslora máxima de 10.5 metros y autonomía máxima de 3 días se define a una embarcación menor. En ese sentido, toda embarcación con una eslora mayor a 10.5 y más de 3 días de autonomía podría interpretarse como embarcación mayor. A pesar de ello, al no contar con una definición acordada pueden existir varios matices y diferentes interpretaciones legales.

## 5-A | EMBARCACIONES

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Los datos publicados no tienen más de 1 año)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Registro de embarcaciones de pabellón mexicano y extranjero autorizadas a pescar en aguas mexicanas, así como embarcaciones de pabellón mexicano autorizados a pescar en aguas de terceros países y/o alta mar. | Sí | No | Sí |
| Nombre de la embarcación | Sí | No | Sí |
| Propietario legal de la embarcación, incluyendo su dirección y nacionalidad. | Sí | Sí | No |

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Los datos publicados no tienen más de 1 año)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Puerto de registro de la embarcación | Sí | No | Sí |
| Nacionalidad del pabellón de la embarcación | No | | |
| Número o números de identificación únicos de la embarcación | Sí | No | Sí |
| Tipo de embarcación, según el equipo de pesca o método de pesca | Sí | No | Sí |
| Características físicas de la embarcación, incluyendo el largo, ancho, tonelaje y potencia de su motor. | Sí | Sí | No |
| Nombre del agente de la embarcación | No aplica | | |
| Acuerdo en virtud del cual se concede a la embarcación de pabellón extranjero se le otorga autorización para pescar | Sí | No | No |
| Tipo de autorización de pesca del que dispone la embarcación | Sí | No | Sí |
| Cantidad y los nombres de los especímenes objetivo, las capturas incidentales permitidas y la captura a ser descartada que la embarcación está autorizada a pescar si se especifican en la autorización de pesca de la embarcación | No | | |
| Duración de la autorización o permiso de pesca, con indicación de las fechas de inicio y fin | Sí | No | Sí |
| Titular de los derechos por quién está pescando la embarcación, incluyendo el nombre y la nacionalidad del titular de estos derechos | Sí | Sí | No |
| País o las regiones de Alta Mar en las que la embarcación está autorizada a pescar | Parcialmente | No | Sí |
| | **En toda su extensión** | **No** | **En toda su extensión** |

## ¿Disponible en línea?

*En México, de acuerdo con la LGPAS, se crea el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA)*, el cual tiene por objeto la inscripción y actualización obligatoria de cierta información, entre la cual se incluye aquella relacionada alos permisos y concesiones expedidos que incluya el nombre del titular, especies, artes y equipos de pesca, vigencia, cuotas de captura o zonas de captura, así como información relacionada a las embarcaciones dedicadas a la actividad pesquera[36].

Se deduce que el registro solamente consta de embarcaciones de bandera mexicana, mas no embarcaciones de bandera extranjera, ya que los puertos base son de origen mexicano. *No se ha podido encontrar información sobre aquellas embarcaciones extranjeras que realizan actividades de pesca.*

*Por otro lado, en la PNT se pueden encontrar copias individuales escaneadas de los permisos de pesca otorgados por la autoridad pesquera en los cuales se brinda mayores detalles.* Principalmente se presenta la siguiente información: a) Titular, b) Domicilio, c) Localidad, d) Municipio, e) Entidad, f) No. de permiso, g) Vigencia, h) Zona de pesca con coordenadas geográficas (para algunos permisos), i) Artes de pesca autorizadas, j) Embarcaciones asociadas (nombre, RNPA, matrícula, tonelaje, motor, potencia),y k) Autoridad expedidora.

Se han identificado *dos elementos que no están disponibles y uno de ellos que se encuentra disponible de forma parcial.* Además de *no indicarse la nacionalidad de la embarcación,* tampoco existe información disponible sobre *las cantidades de recursos que las embarcaciones están autorizadas a pescar.* Asimismo, el listado indica que solamente hay *12 embarcaciones que tienen autorización* para pescar en altamar, sin embargo, existen *más de 200 embarcaciones mexicanas en el registro regional de la CIAT* por lo cual se considera que el registro está *incompleto.*

Por último, se ha considerado no aplicable la información sobre el *nombre del agente o consignatario de las embarcaciones*, dado que es el propietario legal y titular de la embarcación el que cumple tal rol.

## ¿Actualizada?

La *información en el RNPA se encuentra desactualizada* con datos hasta el 2018, aunque aquella información sobre las copias individualizadas que se encuentra *en el PNT está actualizada*.

[36] Existe un registro en la sección de transparencia de embarcaciones registradas con información actualizada hasta el 2016, y también un registro respecto a permisos de pesca comercial actualizado al 2018, el cual además es más completo.

## ¿Fácil de encontrar?

La información en el RNPA es sencilla de encontrar en el portal de la Conapesca. Sin embargo, *las copias individuales de los permisos de pesca son de difícil acceso ya que no hay una sistematización* de los documentos en una base de datos que facilite su interpretación

## BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA

### Granularidad

En el PNT se publican las copias de cada una de las autorizaciones de los permisos de pesca otorgados, con lo cual se tiene un nivel de granularidad muy fino.

## 5-B | PAGOS

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Los datos publicados comprenden el año calendario previo)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Monto total anual de pagos por pesca de embarcaciones en gran escala | No | | |
| Nombre de la persona física o entidad jurídica que realizó el pago | | | |
| Nombre de la autoridad nacional que recibió el pago | | | |
| Fecha de recepción del pago por parte de la autoridad nacional | | | |
| Propósito del pago | | | |
| | **No** | | |

### ¿Disponible en línea?

Esta evaluación *no encontró* ninguna información publicada por las autoridades mexicanas sobre los *ingresos que recibe de las embarcaciones en gran escala* autorizadas a pescar en sus aguas, a pesar de que *estos pagos son requeridos por la Ley General de Pesca* del país. Estos pagos principalmente corresponden a las tasas para la obtención de permisos de pesca.

Es posible que se publique información más detallada en otros informes gubernamentales, como los elaborados por el Tesoro. Sin embargo, durante esta evaluación no se encontraron dichos informes.

## 5-C | CAPTURAS EN AGUAS MEXICANAS

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Los datos publicados comprenden el año calendario previo)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Cantidad total de capturas retenidas registradas anualmente | No | | |
| Desagregada por especies o grupos de especies | | | |
| Desagregada por autorizaciones de pesca o tipo de equipo | | | |
| Desagregada por el Estado del pabellón de las embarcaciones | | | |
| | **No** | | |

### ¿Disponible en línea?

Se ha podido encontrar información relacionada a las capturas en las siguientes fuentes:

- La Conapesca pone a disposición información derivada del RNPA, a través de un anuario (actualizado hasta el 2019) y bajo consultas por especie y estado (hasta el 2014)[37].
- En el portal de datos abiertos, en el cual se encuentra disponible la tabla de producción pesquera por oficina actualizada hasta el 2020[38].
- En el Acuasesor, en el cual se pueden realizar consultas por especie y estado, aunque solamente seleccionando un estado a la vez[39].
- El Sistema de información Agropecuario y Pesquero (SIAP)[40], en el cual se puede intuir que existe información pesquera. Sin embargo, para acceder al SIAP se debe descargar el Sistema de Información Agroalimentaria de Consulta (SIACON), al cual no se pudo acceder tras

[37] https://www.gob.mx/conapesca/documentos/estadistica-pesquera-y-acuicola-de-mexico
[38] https://datos.gob.mx/busca/dataset/produccion-pesquera
[39] https://acuasesor.conapesca.gob.mx/anuario.php
[40] https://www.gob.mx/siap/acciones-y-programas/produccion-pesquera
[41] https://nube.siap.gob.mx/index.php/s/Nt0tHGfxl21vkl5

intentar descargarlo y obtener errores de conexión[41].

No obstante, dichas fuentes de información muestran de manera consolidada las capturas a nivel nacional. En el portal del RNPA se indica que se pueden descargar bases de datos relacionadas a las embarcaciones mayores, sin embargo, dicho hipervínculo no funciona correctamente[42]. *En ese sentido, esta evaluación considera que la información sobre las capturas de las embarcaciones mayores no está disponible.*

## 5-D | CAPTURAS FUERA DE AGUAS MEXICANAS

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Los datos publicados comprenden el año calendario previo)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Cantidad total de capturas retenidas registradas anualmente por embarcaciones de pabellón nacional | No | | |
| Desagregada por especies o grupos de especies | | | |
| Desagregada por autorizaciones de pesca o tipo de equipo | | | |
| Desagregada por área de pesca (es decir, alta mar y tercer país) | | | |
| | **No** | | |

### ¿Disponible en línea?

*Como se ha mencionado, si bien existe información sobre la producción pesquera no se encuentra desagregada según el origen de la captura.* Existen más de 200 embarcaciones pesqueras autorizadas y registradas en la CIAT y existe evidencia de que sí ocurren capturas fuera de aguas mexicanas. En ese sentido, esta evaluación considera que no se encuentra disponible la información sobre las capturas fuera de aguas mexicanas realizadas por embarcaciones de bandera mexicana.

[41] https://nube.siap.gob.mx/index.php/s/Nt0tHGfxl21vkl5

[42] https://www.gob.mx/conapesca/documentos/registro-nacional-de-pesca-y-acuacultura-rnpa

## 5-E | DESEMBARQUES EN PUERTOS MEXICANOS

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | *¿Actualizado? (Los datos publicados comprenden el año calendario previo)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Cantidad total de desembarques anuales registrados en puertos mexicanos de pescado capturado en aguas mexicanas | No | | |
| Desagregada por especies o grupos de especies | | | |
| Desagregada por autorizaciones de pesca o tipo de equipo | | | |
| Desagregada por el Estado del pabellón de las embarcaciones | | | |
| | **No** | | |

### ¿Disponible en línea?

De similar manera a los datos de las capturas en aguas mexicanas, ocurre que hay diversas bases de datos en las cuales se detalla la información relacionada a los desembarques en puertos mexicanos. La información solamente se encuentra desagregada por especies, mas no por tipo de embarcación o bandera. *En ese sentido, esta evaluación considera que esta información no está disponible de manera pública.*

## 5-F | TRANSBORDOS Y DESEMBARQUES EN PUERTOS EXTRANJEROS

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Los datos publicados comprenden el año calendario previo)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Cantidad total registrada anualmente de transbordos en el mar o desembarques en puertos extranjeros de peces capturados en aguas mexicanas | No | | |
| Desagregada por especies o grupos de especies | | | |
| Desagregada por autorizaciones de pesca o tipo de equipo | | | |
| Desagregada por el Estado del pabellón de las embarcaciones | | | |
| | **No** | | |

### ¿Disponible en línea?

Existe un marco regulatorio para el desarrollo de acciones de transbordo de acuerdo con la normativa mexicana, el cual debe ser autorizado tras realizar una solicitud. A pesar de ello, *no se ha podido encontrar información relacionada a las solicitudes o a las cantidades de transbordos.*

## 5-G | DESCARTES

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Los datos publicados no tienen más de 3 años)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Cantidad total de descartes anuales de embarcaciones en gran escala autorizadas a pescar en aguas mexicanas | No producido | | |
| Desagregada por especies o grupos de especies | | | |
| Desagregada por autorizaciones de pesca o tipo de equipo | | | |
| Desagregada por Estado del pabellón de las embarcaciones | | | |
| | **No producido** | | |

### ¿Disponible en línea?

No ha sido posible encontrar información sobre las cantidades totales de descartesanuales. Esto, a pesar de que existe evidencia de que suceden descartes realizados por las embarcaciones mayores, o que incidencias de captura incidental podrían ser reportadas en los avisos de arribo. Sin embargo, se considera que tal información, si bien puede estar siendo colectada, no ha sido procesada y analizada, *por lo tanto, esta evaluación considera que actualmente no ha sido producida*.

## 5-H | ESFUERZO PESQUERO

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | *¿Actualizado?* *(Los datos publicados comprenden el año calendario previo)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Esfuerzo pesquero total anual registrado | Sí | No | No |
| Desagregado por pesquería o tipo de equipo | Sí | No | No |
| Desagregado por el Estado del pabellón de las embarcaciones | No | | |
| | **En gran parte** | **No** | **No** |

### ¿Disponible en línea?

*Existe información general sobre el esfuerzo pesquero como el número total de embarcaciones, y también se puede encontrar información detallada (según litoral, pesquería, entidad federativa, etc.) sobre la cantidad de embarcaciones*[43]. Asimismo, se ha podido encontrar información puntual de evaluaciones sobre el esfuerzo pesquero para la pesquería de camarón, como parte de un análisis del esfuerzo pesquero sumamente detallado[44]. Aparentemente esta evaluación fue desarrollada como un estudio puntual, el cual no se ha vuelto a realizar.

Cabe resaltar que el anuario también presenta *información desagregada sobre la cantidad de embarcaciones con acceso a diferentes tipos de pesquería*, mas no para el *estado del pabellón de las embarcaciones*.

### ¿Actualizada?

La información hallada solamente es presentada hasta el año 2019 por lo cual se encuentra desactualizada.

[43] En el portal de la SEMARNAT hay información general, mientras que en el anuario estadístico de pesca y acuicultura hay información más detallada.

[44] https://www.gob.mx/inapesca/documentos/analisis-del-esfuerzo-pesquero

## ¿Fácil de encontrar?

Encontrar la información detallada sobre el número de embarcaciones requiere de antemano saber que se ubica en el anuario estadístico, o en el caso de la SEMARNAT tener conocimiento previo de su existencia considerando que no es el ente rector en materia pesquera.

# 6. PESCA EN PEQUEÑA ESCALA

En muchos países, la pesca comercial en pequeña escala, también denominada comúnmente como pesca artesanal, representa la gran mayoría de personas que se dedican a la actividad pesquera, ya sea a tiempo completo, a medio tiempo o estacional, se reconoce ampliamente que este sector puede desempeñar un papel vital en la seguridad alimentaria nacional, el bienestar económico de un gran número de personas, así como la cultura de las comunidades costeras. Sin embargo, la información oficial sobre el sector en pequeña escala suele ser limitada, además de destinarse recursos públicos inadecuados para recopilar esta información. Esto representa una barrera potencial para la gestión responsable de la pesca. También puede marginar a la pesca en pequeña escala en los debates nacionales y en la implementación de políticas.

La normativa no detalla una definición puntual, sin embargo, indica que una embarcación menor será aquella con una eslora menor a 10.5 metros y con menos de 3 días de autonomía.

Por ello, todas las embarcaciones que cumplen con dichos criterios podrían considerarse de carácter artesanal o de pequeña escala.

## 6-A | EMBARCACIONES

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Los datos publicados no tienen más de 3 años)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Número total de embarcaciones comerciales de pesca en pequeña escala | Sí | Sí | Sí |
| Desagregada por categorías de pesca o tipo de equipo | Sí | Sí | No |
| | **En toda su extensión** | **En toda su extensión** | **De forma limitada** |

## ¿Disponible en línea?

En el Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca del año 2019 se puede encontrar información acerca de las embarcaciones menores. En ese sentido, se encuentra disponible información agregada sobre el *total de las embarcaciones menores*.

Al igual que con las embarcaciones de mayor escala, el mismo registro cubre aquellas embarcaciones menores. En este registro, además, se puede ver información general sobre las embarcaciones, incluyendo su capacidad de bodega, potencia de motor, y las especies asociadas al permiso de pesca[45].

Por otro lado, se puede obtener información desagregada sobre las categorías de pesca a través de la revisión individualizada de los documentos oficiales que otorgan los permisos de pesca, los cuales se encuentran disponibles para ser descargados de la PNT.

## ¿Actualizada?

La información del anuario estadístico corresponde al año 2019, y la información de la PNT tiene menos de 3 años por lo cual ambas se consideran actualizadas.

## ¿Fácil de encontrar?

*El anuario estadístico es sencillo de hallar en el portal de la Conapesca.* También se puede acceder de manera individualizada a los documentos oficiales que otorgan los permisos, los cuales se encuentran escaneados y disponibles en la PNT. Sin embargo, como se ha mencionado previamente esta información *no se encuentra sistematizada en una base de datos* por lo que resultaría necesario procesarla previo a realizar algún análisis para extraer conclusiones de ella.

[45] El registro de permisos de pesca comercial actualizado al 2018, cuenta con la información más completa y detallada sobre las embarcaciones menores. En el mismo registro se puede encontrar información tanto de las embarcaciones como los permisos asociados a ellas.

## BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA

### Granularidad

El registro de embarcaciones se puede descargar y cuenta con información detallada sobre las embarcaciones y también las licencias asociadas a ellas. Se puede conocer quiénes son los propietarios, a que especies se dedican, sus puertos y zonas de operación. Esta información puede ser descargada en una hoja de cálculo.

## 6-B | LICENCIAS

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Los datos publicados comprenden el año calendario previo)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Número total de licencias expedidas a embarcaciones comerciales en pequeña escala | Sí | No | Sí |
| Desagregada por categorías de autorizaciones de pesca | Sí | No | No |
| | **En toda su extensión** | **No** | **De forma limitada** |

### ¿Disponible en línea?

*La información sobre los permisos de pesca (licencias) expedidos a embarcaciones de pequeña escala se encuentra en el Registro de Permisos de Pesca Comercial, el cual es un derivado del Registro Nacional de Pesca.* Dicho registro puede ser descargado en la forma de un listado de las embarcaciones y los permisos de pesca (licencias) que se encuentran asociados. Este registro cuenta con bastante información que permite caracterizar a las embarcaciones y sus propietarios, así como las actividades de pesca que desarrollan. La *información desagregada por categoría de las autorizaciones de pesca* se puede encontrar a través de los documentos oficiales individualizados en la PNT.

## ¿Actualizada?

A pesar de que *el registro tiene información relevante*, no se encuentra actualizado y tiene solamente *datos hasta el 2018.* De igual forma, *los datos del PNT no corresponden al año calendario previo,* por lo cual también se consideran que no están actualizados.

## ¿Fácil de encontrar?

La información sobre el número total de licencias expedidas *se ha podido encontrar fácilmente en el portal institucional de la Conapesca.* De igual manera, como se ha mencionado previamente, *a través de la PNT se puede acceder al registro individualizado de permisos,* sin embargo, esta información requiere ser sistematizada previamente para poder ser interpretada.

### 6-C | PESCADORES

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Los datos publicados no tienen más de 3 años)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Número total de pescadores en pequeña escala | No | | |
| Desagregada por información de género | | | |
| Desagregada por tipo de ocupación[46] | | | |
| | **No** | | |

[46] Proporción de trabajo a tiempo completo, pesca estacional o a tiempo parcial.

## ¿Disponible en línea?

*No se ha encontrado información relacionada al número de pescadores de pequeña escala*, ya que, si bien a través del Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca se ha podido encontrar información relacionada al número total de pescadores, esta no se encuentra desagregada según la clase de pescador. La información se presenta de manera desagregada para ciertos estados federativos que solamente tienen embarcaciones menores, por lo cual para una cantidad se puede estimar la cantidad de pescadores de pequeña escala, sin embargo, en otros casos la información del número de pescadores corresponde a estados federativos con embarcaciones menores y mayores. En ese sentido, esta evaluación considera que existe evidencia de que las autoridades podrían tener la información del número total de pescadores de pequeña escala, sin embargo, no se presenta de manera desagregada.

### 6-D | PAGOS

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Los datos publicados comprenden el año calendario previo)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Monto total de pagos realizados por la pesca comercial en pequeña escala | No | | |
| Desagregada por pagos de autorizaciones de pesca, capturas y desembarques | | | |
| Desagregada por categorías de autorizaciones de pesca o tipos de equipo | | | |
| Desagregada por beneficiario de los pagos | | | |
| | **No** | | |

## ¿Disponible en línea?

*No se ha podido hallar información en relación con los pagos que se realizan por la pesca comercial de pequeña escala.* Esto, a pesar de que de acuerdo con lo revisado se debe realizar el pago de una tasa por el trámite para obtener los permisos de pesca.

## 6-E | CAPTURAS

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Los datos publicados no tienen más de 3 años)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Cantidad total de capturas realizadas por el sector en pequeña escala | No | | |
| Desagregada por especies | | | |
| Desagregada por categorías de autorizaciones de pesca y tipos de equipo | | | |
| | **No** | | |

### ¿Disponible en línea?

De igual manera que con las capturas de embarcaciones de mayor escala, ocurre que existen diferentes fuentes de información que pueden ser filtradas por especie y estado, sin embargo, se encuentra agregada a tal nivel que no es posible saber la proporción de las capturas que provienen de la pesca en pequeña escala. *En ese sentido, esta evaluación considera que no está disponible la información sobre las capturas realizadas por las embarcaciones menores.*

## 6-F | DESCARTES

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Los datos publicados no tienen más de 3 años)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Volumen total de descartes del sector en pequeña escala | No producido | | |
| Desagregada por especies | | | |
| Desagregada por categorías de autorizaciones de pesca y tipos de equipo | | | |
| | **No producido** | | |

### ¿Disponible en línea?

*No se ha podido encontrar información oficial sobre los descartes en el sector de pequeña escala*, sin embargo, se ha podido encontrar reportes académicos y publicaciones que evidenciarían que existe esta problemática en pesquerías de arrastre como la del camarón[47]. Tal información podría estar siendo colectados en los avisos de arribo, sin embargo, se considera, si bien puede estar siendo colectada, no ha sido procesada y analizada, *por lo tanto, esta evaluación considera que actualmente no ha sido producida*.

[47] Por ejemplo se ha encontrado evidencia en reportes preparados en el 2012 y 2018.

# 7. SECTOR POST-CAPTURA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS

¡El pescado es el producto más comercializado del mundo! El comercio que genera proporciona importantes ingresos y divisas. El sector post-captura de la pesca, que incluye el procesamiento y la venta del pescado, suele representar la mayor parte de los trabajos generados en la industria y, en muchos países, el sector representa una importante fuente de ingresos para las mujeres. La entrada y salida de pescado de un país también tiene implicaciones sustanciales en la disponibilidad de alimentos a nivel nacional. El acceso a la información pública es, por lo tanto, fundamental para garantizar debates nacionales bien informados sobre la gestión del sector post-captura y las consiguientes implicaciones sociales, económicas y de seguridad alimentaria.

## 7-A | IMPORTACIONES

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Los datos publicados no tienen más de 2 años)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Cantidad total de importaciones de pescado y productos pesqueros | Sí | Sí | No |
| Desagregada por especies y productos pesqueros | Sí | Sí | No |
| Desagregada por país de origen | Sí | Sí | No |
| | **En toda su extensión** | **En toda su extensión** | **No** |

### ¿Disponible en línea?

Se ha encontrado información sobre importaciones en múltiples fuentes, incluso en diferentes sectores. Por ejemplo, en el *anuario estadístico* se encuentra información general

[48] http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/approot/dgeia_mce/html/02_economica/pesca.html

sobre las cantidades de importaciones de pescado y productos pesqueros, así como el detalle de las especies. En el *repositorio de información pesquera de la SEMARNAT*[48] se presenta esta información, pero agregada a nivel de consumo humano directo e indirecto.

Por otro lado, en el *Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI)*[49], que se encuentra a cargo de la Secretaría de Economía, se puede encontrar información detallada de cada partida arancelaria con el más alto grado de granularidad y detalle sobre las especies y destinos.

Por último, también a través del *Atlas Agroalimentario*[50] se puede encontrar información respecto al panorama productivo del sector pesquero. En dicho documento se presenta de manera gráfica y didáctica los principales detalles sobre el comercio de las más importantes especies pesqueras.

## ¿Actualizada?

A pesar de que existen múltiples bases de datos solamente se ha considerado evaluar la más completa, que corresponde al SIAVI. En ese sentido, tal fuente tiene información incluso del año 2021, por ello *esta evaluación la considera actualizada*.

## ¿Fácil de encontrar?

Para navegar en el SIAVI es necesario buscar la información por partida arancelaria, lo cual resulta tedioso. *En ese sentido, esta evaluación considera que no es fácil encontrar tal información.*

[49] http://www.economia-snci.gob.mx/

[50] https://www.inforural.com.mx/wp-content/uploads/2020/11/Atlas-Agroalimentario-2020.pdf

## 7-B | EXPORTACIONES

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Los datos publicados no tienen más de 2 años)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Cantidad total de exportaciones de pescado y productos pesqueros | Sí | Sí | No |
| Desagregada por especies y productos pesqueros | Sí | Sí | No |
| Desagregada por país de destino | Sí | Sí | No |
| | **En toda su extensión** | **En toda su extensión** | **No** |

### ¿Disponible en línea?

De igual forma que en las importaciones *existen diversas fuentes de información en las cuales se puede acceder a información sobre exportaciones*, con datos sobre el volumen, los tipos de productos y destinos. Estos se encuentran en el anuario estadístico, el Atlas Agroalimentario y el SIAVI. Esta última fuente es la más completa de todas.

### ¿Actualizada?

El SIAVI tiene información que incluye incluso cifras correspondientes al 2021, por ello se considera que se encuentra actualizada.

### ¿Fácil de encontrar?

Para navegar en el SIAVI es necesario buscar la información por partida arancelaria, lo cual resulta tedioso.

*En ese sentido, esta evaluación considera que no es fácil encontrar tal información.*

## BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA

### Granularidad

La información de importaciones y exportaciones se encuentra disponible en el SIAVI con una alta granularidad, lo que permite realizar análisis detallados de la información. Por otro lado, el anuario estadístico presenta la información histórica sobre el sector.

### Comprensibilidad

En el Atlas Agroaliementario la información comercial se presenta de una manera sencilla y didáctica, que facilita su interpretación para una persona no experta.

## 7-C | EMPLEO EN LA PESCA COMERCIAL

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Los datos publicados no tienen más de 3 años)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Número total de personas empleadas en el sector de la pesca comercial | No | | |
| Desagregada por género | | | |
| Desagregada por subsectores | | | |
| | **No** | | |

## ¿Disponible en línea?

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) obtiene información del sector pesquero formal a través de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)[51]. En su portal institucional se publican los resultados de dichas encuestas, sin embargo *los resultados que están disponibles agregan la información de varios sectores, por lo cual no se puede diferenciar al sector pesquero*. Se estima que en la base de datos original se puede encontrar información desagregada por tipo de actividad al nivel de detalle que permititiría conocer los datos básicos sobre el empleo formal en la pesca comercial.

### 7-D | EMPLEO EN LA PESCA INFORMAL

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Los datos publicados no tienen más de 2 años)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Número total de personas empleadas en el sector de la pesca informal | No | | |
| Desagregada por género | | | |
| Desagregada por subsectores | | | |
| | **No** | | |

## ¿Disponible en línea?

De igual forma que con el empleo formal ocurre que *la información disponible sobre el empleo informal se presenta de manera agregada sin poder hacer una diferenciación para el sector pesquero*. Sin embargo se estima que en las bases de datos originales se encuentran disponibles los datos básicos sobre el empleo informal por sector.

El INEGI obtiene información del sector informal a través de la ENOE. En su portal institucional se publican los resultados de dichas encuestas, sin embargo los resultados que están disponibles agregan la información de varios sectores.

[51] https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/

# 8. APLICACIÓN DE LA LEY DE PESCA

Se viene generando una creciente conciencia internacional en cuanto a la escala y el impacto del no cumplimiento de las regulaciones pesqueras nacionales, como las asociadas a la pesca "ilegal, no declarada y no regulada" (INDNR). Cada vez se presta más atención a la forma en que las autoridades públicas de los Estados costeros responden a este reto, incluida su capacidad para hacer cumplir el marco legal y administrar una justicia efectiva y objetiva. Sin embargo, se suelen descuidar los reportes sobre estos esfuerzos, lo cual socava los debates públicos informados sobre cómo pueden abordarse de manera más efectiva los desafíos que surgen de estas actividades ilícitas.

## 8-A | APLICACIÓN DE LAS LEYES

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Las reglas de acceso y de tenencia más recientes están publicadas)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Actividades y estrategias nacionales utilizadas para garantizar el cumplimiento de la legislación nacional de embarcaciones pesqueras y del sector post-captura | Parcialmente | Sí | No |
| Recursos financieros y humanos desplegados por el gobierno para garantizar el cumplimiento de la legislación nacional | No | | |
| Número total de inspecciones de embarcaciones pesqueras en el mar y en los puertos | Sí | Sí | Sí |
| | **De forma limitada** | **En toda su extensión** | **No** |

## ¿Disponible en línea?

En el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024 se menciona un Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el combate de la pesca ilegal, el cual está conformado por las siguientes estrategias:

1. Acciones de concientización
2. Verificaciones previas de cumplimiento normativo
3. Alianzas estratégicas para el suministro de productos legales
4. Esquemas incluyentes de vigilancia participativa con pescadores
5. Uso de tecnología para la vigilancia

De manera complementaria, también se ha encontrado que el gobierno mexicano pone a disposición a través del portal de datos abiertos una base de datos con la información del sistema de localización y monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras mayores. Con ello, se puede revisar las rutas de navegación de las embarcaciones pesqueras desde el 2011 hasta el 2021[52].

*Esta evaluación ha considerado que la información se encuentra parcialmente disponible*, ya que no ha encontrado información sobre este último programa que detalle las estrategias, sin embargo ha encontrado algunas actividades generales relacionadas al cumplimiento normativo.

Por otro lado, en cuanto a los recursos financieros y humanos que se disponen para tales acciones cabe resaltar que previo al 2019, en las Reglas de Operación del Programa de Fomento de la Productividad Pesquera y Acuícola se indicaba el apoyo financiero para acciones de inspección y vigilancia. Esto formaba parte de los conceptos de apoyo del Subcomponente de Cumplimiento y Observancia Normativa, dentro del Componente de Ordenamiento y Vigilancia Pesqueras[53]. No obstante, luego del 2020 en las siguientes reglas de operación no se ha vuelto a identificar esta estrategia. *En ese sentido, esta evaluación no pudo encontrar información detallada sobre dicho programa tales como los recursos financieros o humanos que se disponen*, o una descripción en la forma de reglas de operación.

Finalmente, *en la plataforma de datos abiertos del gobierno mexicano se puede encontrar información sobre el número total de inspecciones realizadas en mar y tierra*[54], las cuales se organizan según las siguientes categorías: (i) Actos de vigilancia realizados, (ii) Inspecciones realizadas, (iii) Pláticas de prevención, (iv) Puntos de revisión, (v) Recorridos acuáticos, y (vi) Recorridos terrestres.

[52] https://www.datos.gob.mx/busca/dataset/localizacion-y-monitoreo-satelital-de-embarcaciones-pesqueras

[53] https://conapesca.gob.mx/wb/cona/historial_de_reglas_de_operacion_2008_2019

[54] https://datos.gob.mx/busca/dataset/acciones-y-resultados-de-las-actividades-de-inspeccion-y-vigilancia-pesquera-y-acuicola

## ¿Actualizado?

La información relacionada a las actividades y estrategias utilizada por las autoridades mexicanas para asegurar el cumplimiento normativo es reciente, dado que fue publicada en el 2020 y tiene vigencia hasta el 2024. Por otro lado, la información de los datos abiertos están actualizados, teniendo menos de 2 años de antigüedad.

## ¿Fácil de encontrar?

Desde la plataforma de datos abiertos del gobierno mexicano se puede descargar un documento con la información de las rutas de navegación, sin embargo no es sencilla de interpretar y requiere de un análisis especializado. *En ese sentido, esta evaluación considera que tal información no es fácil de encontrar.*

De la misma forma, la información sobre el número de inspecciones también está disponible en la plataforma de datos abiertos, sin embargo, *la presente evaluación considera que en este caso dado que la información es sencilla de interpretar también es fácil de encontrar.*

### 8-B | SANCIONES POR DELITOS GRAVES

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Los datos publicados abarcan los últimos 5 años)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Registro de condenas por delitos graves en el sector pesquero | No | | |
| Nombre de la empresa o propietario de la embarcación, la naturaleza del delito y la sanción impuesta | | | |
| Naturaleza del delito | | | |
| Sanción impuesta | | | |
| | **No** | | |

## ¿Disponible en línea?

A pesar de que se encuentran tipificadas en la LGPAS las infracciones, sanciones y responsabilidades no se ha podido encontrar disponible un registro con la información de las condenas y sentencias.

En ese sentido, esta evaluación asume que existen condenas por delitos graves en el sector pesquero, sin embargo, tal información no es procesada y presentada en la forma de un registro por lo cual esta evaluación considera que el *presente elemento de transparencia no se encuentra disponible en línea.*

# 9. ESTÁNDARES LABORALES

La pesca proporciona empleo e ingresos a un gran número de personas, tanto en el sector de captura como en el de post-captura. Sin embargo, es ampliamente reconocido que el empleo en la pesca es uno de los más arduos y peligrosos del mundo. Las autoridades públicas tienen el deber de garantizar que aplican altos estándares laborales a todas las partes del sector pesquero y que sus esfuerzos para hacer cumplir estos estándares están bien documentados. Esta información es fundamental para garantizar el respeto de los derechos de las personas que trabajan en el sector.

*La Secretaría de Trabajo y Previsión Social es el organismo gubernamental encargado de vigilar y hacer cumplir las leyes sobre estándares laborales en México. A través del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de las Sanciones se establece el* procedimiento para promover y vigilar el cumplimiento de la legislación laboral y la aplicación de sanciones por violaciones a la misma. México es miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) desde 1931. El país se ha adherido y/o ha ratificado el *"Convenio sobre la prevención de accidentes (gente de mar) (Nº 134)" en 1970, y los "Convenio sobre el bienestar de la gente de mar, 1987 (Nº 163)" y "Convenio sobre la protección de la salud y la asistencia médica (gente de mar), 1987 (Nº 164)" en 1990. Sin embargo, no ha suscrito otros documentos relacionados a aspectos laborales como el "Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (Nº 188)"*

## 9-A | APLICACIÓN DE ESTÁNDARES LABORALES

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Los datos publicados no tienen más de 2 años)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Estrategias y actividades nacionales para garantizar el cumplimiento de los estándares laborales en el sector pesquero | No | | |

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Los datos publicados no tienen más de 2 años)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Recursos financieros y humanos desplegados por el gobierno para garantizar el cumplimiento de los estándares laborales | No | | |
| | **No** | | |

## ¿Disponible en línea?

La aplicación de estándares laborales está a cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) y el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS). A pesar de ello, *no se ha hallado información disponible respecto a estrategias y actividades* que se estén dando para verificar el cumplimiento de dichos estándares en el sector pesquero. Solamente se ha encontrado una lista de inspectores acreditados por el gobierno[55], y el reglamento general que regula las inspecciones de trabajo y aplicación de sanciones[56].

En ese sentido, no hay información publicada en línea por las autoridades nacionales de México sobre las estrategias y actividades para hacer cumplir las normas laborales en el sector de la pesca marítima del país. Por lo tanto, no está claro si dichas estrategias existen o no.

Asimismo, no hay documentación publicada en línea sobre los recursos financieros y humanos desplegados por el gobierno para garantizar el cumplimiento de las normas laborales, aunque se supone que el gobierno proporciona algunos recursos para este fin.

Esta evaluación asume que se asignan estrategias, actividades y recursos para hacer cumplir las normas laborales en todo el sector de la pesca marítima de México, pero que la información sobre estos esfuerzos no se publica en línea.

[55] https://www.trabajo.cdmx.gob.mx/acciones/inspeccion-laboral

[56] https://www.trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/reglamento-general-de-inspeccion-del-trabajo-y-aplicacion-de-sanciones.pdf

## 9-B | SANCIONES POR DELITOS CONTRA LOS ESTÁNDARES LABORALES

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Los datos publicados abarcan los últimos 5 años)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Número total de delitos contra los estándares laborales en el sector pesquero que han sido resueltos por las autoridades nacionales | No | | |
| | **No** | | |

### ¿Disponible en línea?

No se ha encontrado información publicada en línea por las autoridades nacionales sobre delitos contra los estándares laborales en el sector pesquero mexicano. Por lo tanto, *no está claro si estos delitos se producen o no*. Esta evaluación considera que dicha información existe pero no se publica en línea.

# 10. SUBSIDIOS A LA PESCA

El alcance y el propósito de los subsidios gubernamentales ofrecidos al sector pesquero de un país ha sido durante mucho tiempo uno de los temas más controversiales en los debates internacionales sobre la gestión responsable de la pesca. Quizá más que cualquier otro factor, los subsidios se consideran el origen de una serie de problemas, como la sobrepesca, la pesca ilegal y la distribución injusta de beneficios.

## 10-A | TRANSFERENCIAS FINANCIERAS O SUBVENCIONES DEL GOBIERNO

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Año calendario previo)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Valor total de las transferencias financieras o subsidios al sector pesquero | Sí | Sí | No |
| Desagregada por tipo/propósito | Sí | Sí | No |
| Desagregada por beneficiario | Sí | Sí | No |
| Valor medio anual de cualquier subvención por unidad de combustible (en términos nominales y porcentuales) | Parcialmente | No | No |
| | **En toda su extensión** | **En toda su extensión** | **No** |

### ¿Disponible en línea?

El Gobierno Mexicano publica el Proyecto del Presupuesto de Egresos (PPEF), el cual puede ser descargado en una hoja de cálculo y analizado en detalle[57]. Por ejemplo, se puede filtrar el gasto público en la categoría transferencias, subsidios y subvenciones y se

[57] https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Infografia_ppef2022

encuentran las partidas específicas que tienen cuya función brindar subsidios de producción al sector pesca. También se indica qué institución recibe dichos fondos, siendo en este caso la Conapesca, quien los administra para operar el Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura. Dicho programa, a través del componente de BIENPESCA[58] (anteriormente PROPESCA), realiza transferencias y subsidios a diferentes grupos de beneficiarios del sector pesquero artesanal. Se ha podido encontrar información disponible de los beneficiarios en el portal de datos abiertos del Gobierno Mexicano[59].

De igual manera, a través del portal de datos abiertos se puede encontrar información detallada sobre los subsidios otorgados a los combustibles. En ella se puede encontrar datos sobre los beneficiarios, su número de registro, entre otros que permite entender la dimensión del apoyo brindado por el Gobierno Mexicano. La base de datos detallada provee información sobre los volúmenes de combustible subsidiado, y considerando que desde el 2006 se estableció un monto de 2 pesos por litro se puede calcular el valor anual subsidiado.

*En ese sentido, existe información sobre el valor anual de los subsidios de combustible, pero no están actualizados y además se presentan solamente en términos nominales, mas no como el porcentaje de las transferencias totales.*

Finalmente, se resalta que organizaciones de la sociedad civil han realizado esta clase de estimaciones con dicha información[60].

## BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA

### Granularidad

La Secretaría de Hacienda y Crédito pone a disposición información detallada sobre las transferencias a través del PPEF, el cual puede ser descargado en una hoja de cálculo para ser analizado. Asimismo, se ponen a disposición infografías que explican de manera más sencilla algunos elementos generales del PPEF.

[58] http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609035&fecha=28/12/2020

[59] https://datos.gob.mx/busca/organization/conapesca

[60] https://pescandodatos.causanatura.org/subsidios-pesqueros

# 11. ASISTENCIA OFICIAL PARA EL DESARROLLO

La asistencia oficial para el desarrollo (AOD) puede representar una importante fuente de fondos para apoyar el desarrollo del sector pesquero de un país. Sin embargo, es sabido que la AOD no siempre se presta de la manera más efectiva. Esto se exacerba en situaciones en las que la información pública sobre el valor, el propósito y los resultados de los proyectos de desarrollo del sector público no se encuentra en el dominio público. Esto también puede conducir a una falta de participación pública en la toma de decisiones sobre cómo debe utilizarse la AOD.

## 11-A | PROYECTOS DE DESARROLLO DEL SECTOR PÚBLICO

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(No más de dos años)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Lista de proyectos del sector público relacionados con la pesca y la conservación marina, financiados por donantes bilaterales, multilaterales y privados | No | | |
| Valor del proyecto | | | |
| Propósito y resultados del proyecto | | | |
| Evaluaciones del proyecto | | | |
| | **No** | | |

### ¿Disponible en línea?

Se ha identificado que México, a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) mantiene el Registro Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (RENCID). Dicho registro compila información de las acciones y programas de cooperación internacional de México, sea como país oferente o como receptor de cooperación. *Sin embargo, si bien se ha encontrado la página de inicio para acceder al*

*RENCID es necesario contar con un usuario y contraseña previo registro.*

Por otro lado, se ha identificado que México recibe AOD para esfuerzos relacionados al sector pesquero, por ejemplo, de acuerdo a la información compilada por la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI)[61].

[61] A través del d-portal de IATI se puede encontrar información referencial sobre financiamiento que ha recibido México de la FAO para apoyar proyectos de desarrollo. En el siguiente link se puede encontrar más información: http://d-portal.org/ctrack.html?country_code=MX&sector_group=313#view=main

# 12. BENEFICIARIOS FINALES

Los beneficiarios finales es decir, la persona física que en última instancia posee o controla una empresa o transacción, es un tema que está captando atención mundial. Este interés se extiende también al sector pesquero. La falta de transparencia en torno a la propiedad de las empresas pesqueras, las embarcaciones o las licencias está vinculada a varios debates políticos importantes, incluyendo el incumplimiento de las leyes fiscales, evasión de los procesos penales por pesca ilegal, la corrupción, conflictos de intereses, y también la concentración excesiva de la propiedad en segmentos del sector pesquero.

## 12-A | BASES LEGALES PARA LA TRANSPARENCIA DEL BENEFICIARIO FINAL

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(La base legal más reciente está publicada en línea)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Bases legales para la transparencia del beneficiario final en México | Sí | Sí | Sí |
| Definición legal del beneficiario final en el México | Sí | Sí | Sí |
| Criterios utilizados para determinar cuándo se divulga la propiedad y el control | Sí | Sí | Sí |
| Excepciones de divulgación | Sí | Sí | Sí |
| | **En toda su extensión** | **En toda su extensión** | **En toda su extensión** |

### ¿Disponible en línea?

*El beneficiario final (o controlador) es definido en México por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, como la persona que:*

a) Por medio de otra o de cualquier acto, obtiene el beneficio derivado de estos y es quien, en última instancia, ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o

disposición de un bien o servicio, o;

b) Ejerce el control de aquella persona moral que, en su carácter de cliente o usuario, lleve a cabo actos u operaciones con quien realice Actividades Vulnerables, así como las personas por cuenta de quienes celebra alguno de ellos. Se entiende que una persona o grupo de personas controla a una persona moral cuando, a través de la titularidad de valores, por contrato o de cualquier otro acto, puede:

I. Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes;
II. Mantener la titularidad de los derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social,
III. Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la misma. Dicha Ley fue publicada en el 2012, la cual detalla las actividades y criterios que se han considerado respecto a cuando se debe divulgar información, siendo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autoridad competente en la materia. Recientemente este tema ha tomado un mayor impulso en México, considerando que desde el 2019 México se ha unido al Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), y además ha asumido compromisos relacionados en el Plan de la Alianza de Gobierno Abierto.

## ¿Actualizada?

La normativa que se encuentra publicada en línea es la más reciente sobre la temática.

## ¿Fácil de encontrar?

Las normas mencionadas son fáciles de encontrar a través de los medios institucionales de difusión normativa o a través de buscadores externos (p.e. Google).

## 12-B | REGISTRO DEL BENEFICIARIO FINAL

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Nuevas normas/ procedimientos publicados en los últimos 2 años)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Registro del beneficiario final | No producido | | |
| Beneficiario (s) final (es) y sus intereses | | | |
| Declaraciones de acciones o intereses adquiridos indirectamente | | | |
| Razones para no especificar ningún beneficiario final | | | |
| Entidad declarante | | | |
| | **No producido** | | |

### ¿Disponible en línea?

A pesar de los importantes progresos que ha realizado México con relación al beneficiario final no se ha podido identificar que existe un registro de beneficiario final público. Cabe resaltar que uno de los compromisos del Plan de Acción de la Alianza de Gobierno Abierto es divulgar dicha información, acción que tiene como meta el año 2023. *En ese sentido, se considera que aún dicha información no se ha producido.*

## 12-C | DIVULGACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL EN LA PESCA

| Requisitos básicos de información: | ¿Disponible en línea? | ¿Actualizado? *(Nuevas normas/ procedimientos publicados en los últimos 2 años)* | ¿Fácil de encontrar? |
|---|---|---|---|
| Normas y procedimientos para incorporar al beneficiario final en las declaraciones de las empresas a las agencias que regulan el acceso a la pesca | No producido | | |
| | **No producido** | | |

### ¿Disponible en línea?

La Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita en su Sección Tercera indica los plazos y formas para la presentación de avisos. Estos deberán ser presentados por aquellos que realizan una actividad clasificada como vulnerable el 17 de cada mes, a través de los medios electrónicos y formato oficial que determine la autoridad, conteniendo por lo menos información de:

1. Datos generales de quien realiza la actividad vulnerable
2. Datos generales del beneficiario final
3. Descripción general sobre la actividad vulnerable

No obstante, cabe resaltar que esta información sería remitida a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF). Sin embargo, se desconoce si la información sería accesible para la autoridad pesquera a través de algún procedimiento.

Esta evaluación *no encontró evidencia de que las autoridades nacionales de México proporcionen o estén trabajando para producir normas y procedimientos específicos para incorporar la propiedad efectiva en las presentaciones de los procedimientos del sector pesquero,* tales como permisos de pesca, registros de buques, etc. Esta evaluación parte de la base de que las autoridades nacionales aún no han elaborado tales normas y procedimientos específicos para el sector pesquero en relación con la propiedad efectiva, y considera que no han sido producidos a la fecha.

Fisheries Transparency Initiative

# TAKING STOCK

## Transparencia en Línea de Información sobre Gestión Pesquera

Fisheries Transparency Initiative (FiTI)

Highway Complex Building, Providence, Mahe, Seychelles

Email: info@fiti.global

Internet: www.fiti.global

Twitter: @FisheriesTI

Facebook: Fisheries Transparency Initiative